

**ACTA NÚM. 01/12 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE ENERO DE 2012**

Presidente

D. Jesús Manuel Galeote Albarrán

Grupo Municipal del PSOE-A

D. Lorenzo Escobar Herrera

D^a Rosario Mora Díaz

D^a Isabel Escribano Sánchez

D. Andrés Herrera Benítez

D^a Francisca Valencia Escribano

Grupo Municipal de IULV-CA

D. Francisco Guerrero Cuadrado

D^a María Isabel Domínguez Trigo

D^a María Antonia Domínguez Bermudo

D. Miguel Ángel Herrera Albarrán

D. Diego Lozano Peral.

Grupo Municipal del PP

D. José Alexis Serrano Lozano

D. Fernando Castillo García

Sr. Interventor de Fondos

D. José Antonio Luque Pérez

Sra. Secretaria General

D^a Rosa M^a Moreno Avilés

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Villa de Campillos, siendo las dieciocho horas treinta minutos del día veintiséis de enero de dos mil doce bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Manuel Galeote Albarrán, concurren los Sres. y Sras. Concejales y Concejales que al margen se reseñan, asistidos por el Sr. Interventor de Fondos y la Sra. Secretaria General.

Comprobado por la Sra. Secretaria, la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión plenaria a tenor del art. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

Comienza el Sr. Presidente agradeciendo la labor realizada por la Secretaria D^a Alba Segura Olmo, durante los meses que ha estado con nosotros y da la bienvenida a D^a Rosa M^a Moreno Avilés tras su recuperación.

El portavoz del G.M. IUCA-LV se suma a lo dicho por el Sr. Presidente.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS 12/11 Y 13/11, DE 10 DE NOVIEMBRE Y 20 DE DICIEMBRE DE 2011, RESPECTIVAMENTE.-

El Sr. Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a las Actas núm.12/11 y núm. 13/11 de fecha 10 de noviembre y 20 de diciembre de 2011, respectivamente.

Respecto a las observaciones a las actas, el **Sr. Guerrero Cuadrado**, realiza las siguientes:

ACTA 10 DE NOVIEMBRE 2011:

Página 119.- En el texto transcrito hay un error en la cantidad “*Los suministros menores serán los que hayan de verificarse directamente en establecimientos comerciales abiertos al público y se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro y cuyo importe no exceda de 12.020,24 €.*” Pregunta si es un error de transcripción, ya que actualmente la cantidad asciende a 18.000 €.

El Sr. Interventor le contesta que sí, que falta actualizarlas y que es correcto lo dicho.

Página 213.- En su intervención, “*El Sr. Guerrero Cuadrado, en la R.P.T. solo hay 1 puesto de administrativo y el puesto que ocupa es de auxiliar administrativo*”, sobre los cambios habidos en los negociados y se le responde que solo hay un puesto de administrativo y ya esta ocupado.

ACTA 20 DE DICIEMBRE 2011:

Página 28, en su intervención donde dice “gastos sociales” debe decir “gastos diversos”.

El **Sr. Herrera Benítez**, dice que comenzó su intervención felicitando a la empresa redactora del Plan Agenda 21 y a D. Juan Rueda y Baltasar Felguera, hechos que no se recogen en Acta.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto unánime de los trece miembros presentes que lo componen aprueba el Acta con las aclaraciones hechas.

PUNTO 2º.- DACIÓN DE CUENTA.-

El Sr. Presidente, da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, con fecha comprendida entre el 07 de noviembre de 2011 y el 23 de enero de 2012.

El Sr. Castillo García, formula las siguientes preguntas:

Decreto 960 (Página 1743) Aprobación de facturas. Aceitera del Guadalquivir, SA. Fra. HF/ 1200056 Valor: 1.235,70 €, facturas de Droguería, ¿de que es?

El Sr. Alcalde dice que se trata de una factura de biomasa para la caldera y de artículos de limpieza.

Decreto 18 (página 42) Aprobación de facturas Geconsaa y Satedipe ¿de qué son?

El Sr. Alcalde dice que se trata de una factura de material de suministro de agua potable y la otra de combustible.

Decreto 962 (página 1748). El recurso presentado por un funcionario, no se le ha notificado en forma.

El Sr. Alcalde contesta que se le ha contestado.

El Sr. Castillo García, dice que debería haberse admitido a trámite el recurso interpuesto y quiere que conste en acta.

El Sr. Alcalde responde que él no puede responder y que se lo comunicará a la Secretaria.

El Sr. Guerrero Cuadrado, formula las siguientes preguntas:

Decreto 911 (Página 1672) sobre prórroga por 3 meses en el plazo de finalización de las obras de la Casa de las Asociaciones, comenta que es la 2ª prórroga y si no cumple los plazos qué se va a hacer, ¿hasta cuándo se va a prorrogar?

El Sr. Herrera Benítez, le contesta que las prórrogas se hacen siempre y cuando no sean causas imputables a la empresa, el 16 de febrero sabemos que no se acabará y así se lo han dicho a Diputación, se pedirán informes a los técnicos.

PUNTO 3º.- APROBACION DEL DICTAMEN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVO A LAS OFICINAS TERRITORIALES DE URBANISMO.

El Sr. Presidente, da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2011 con el voto favorable de 5 (3 PSOE y 2 IUCA-LV) y 1 en contra del PP, de todos sus miembros presentes, en los siguientes términos:

“Las oficinas territoriales de urbanismo se impulsaron para crear una red territorial en materia urbanística en la provincia de Málaga.

El objetivo de estas oficinas es participar junto con los Ayuntamientos y colaborando con ellos, en la mejora de la resolución de los problemas del urbanismo, pero sobre todo para que Diputación y ayuntamientos se doten conjuntamente de estrategias de ordenación territorial y de control del territorio.

Las oficinas técnicas territoriales se encargan de la emisión de informes, de la gestión urbanística, el planeamiento y otros asuntos en materia urbanística, situándose en una posición "más sobre el terreno", colaborando más directamente con los ayuntamientos de su ámbito territorial.

El pasado 5 de Diciembre, el Diputado de Urbanismo, Ignacio Mena, anunció en distintos medios de comunicación, la eliminación para los presupuestos de 2012 de la subvención que la Diputación aporta a las distintas oficinas territoriales de la provincia. La

eliminación de esta subvención supone claramente el desmantelamiento de las distintas oficinas territoriales, teniendo en cuenta que los Ayuntamientos no podrán hacerse cargo de la financiación al 100% de las mismas.

Esta decisión conlleva además que este Ayuntamiento tenga que asumir trabajo que estaba siendo desarrollado por los técnicos de la oficina de Urbanismo, añadiendo que esta institución no cuenta con los recursos suficientes para poder asumirlo.

Desde esta institución y desde el Grupo Socialista nos preocupa también, las decenas de personas que perderán sus puestos de trabajo por una decisión que desconocemos a qué motivos responden.

Por otro lado, es significativo que mientras el PP estuvo en la oposición, solicitó que la Diputación asumiera el 100% del coste de estas oficinas, y ahora no sólo no mantiene la subvención que hasta ahora veníamos recibiendo, sino que además pretende retirar la citada.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Campillos
SOLICITA:

Instar a la Excm. Diputación Provincial de Málaga a que rectifique su decisión de eliminar de los presupuestos para 2012, la subvención para las distintas oficinas territoriales de la Provincia, dado que ello supone que los Ayuntamientos no podremos hacernos cargo de la financiación íntegra de las ciudades, y por tanto conllevará un claro retroceso en materia urbanística.”

El **Sr. Castillo García**, comenta que existía una duplicidad de servicios y que se ha creado una oficina para colaborar con los Ayuntamientos.

El **Sr. Presidente**, comenta que estuvo en el Pleno de la Diputación, cuando se trató el tema y preguntaron si las solicitudes de licencias de obras menores serían atendidas rápidamente, ya que lo que se trata es de funcionalidad; la respuesta de Diputación fue que esperaban que sí, que iban a ver como funcionaban.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, se ratifica en lo dicho en la Comisión Informativa ya que si se retira una subvención, es un servicio que se presta directamente al ciudadano y es difícil seguir prestándose, entienden que restar recurso, afecta negativamente y nos posicionamos a favor.

El **Sr. Presidente**, dice que con los servicios de Diputación difícilmente se puede prestar atención a los municipios, de la forma que se vienen realizando hasta ahora.

El **Sr. Herrera Benítez**, los servicios técnicos de Diputación son esenciales y especialmente el de urbanismo, en estos momentos tenemos el P.G.O.U. parado por no haber personal suficiente. Se ha creado una macrooficina y nos preguntamos ¿si tienen que atender a las obras menores, cuánto tiempo tardarán? una semana o un mes. Antes el Grupo Popular defendía las oficinas y ahora hace lo contrario. En la OTU del

Guadalteba se han reestructurado los servicios con motivo de la retirada de la subvención en detrimento de los municipios.

El Ayuntamiento Pleno con 11 votos a favor (6 del G.M. PSOE-A y 5 del G.M. IULV-CA) y 2 en contra del G.M. PP, acuerda:

Primero.- Aprobar la Moción presentada en apoyo de las Oficinas Territoriales de Urbanismo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Málaga.

PUNTO 4º.- CESIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DE SOLAR EN AVDA. PEÑARRUBIA PARA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMARCAL DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

El Sr. Presidente, da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2011 con el voto unánime de todos sus miembros presentes, en los siguientes términos:

“--Se da cuenta del informe CA-E155/2011, de fecha 24 de Octubre de 2011, del Arquitecto municipal, que dice lo siguiente:

“Se solicita informe urbanístico del solar 173 del expediente de reparcelación del antiguo Sector UR-5, situado en Avda. Peñarrubia, esquina con Calle Tomillo, de Campillos.

Es la finca registral nº 15.955, inscrita al Tomo 849, Libro 245, Folio 23 del Registro de la Propiedad de Campillos.

Ocupa una superficie de 348,25 m². Tiene una forma irregular, con fachadas a Avda. Peñarrubia y Calle Tomillo.

La parcela proviene del ordenamiento del Plan Parcial del antiguo Sector UR-5, con un uso de comercial, siendo hoy Suelo Urbano Consolidado con Ordenanzas N2 (Ensanche del Núcleo Tradicional) del vigente PGOU de Campillos.

De acuerdo con el artículo 235 del citado PGOU, los usos institucionales y comunitarios son considerados compatibles con el residencial de la zona.

Las condiciones de edificación son las siguientes:

Artículo 235.- Condiciones de edificación

1. Se podrá plantear la edificación como alineación de valla a vial, esto es, que la fachada de la edificación puede quedar retranqueada respecto a la alineación de vial una distancia fija no superior a 3 m., a justificar en el Estudio de Detalle, creándose un espacio libre de uso privado de la vivienda.

2. La ocupación máxima sobre parcela neta será del 100%. La altura en planta baja de la pared que linda con otras propiedades, no será superior a 4,20 m., retranqueándose la edificación un mínimo de 3 metros en plantas superiores.

3. La profundidad máxima edificable desde la alineación a vial será de 18 m.

4. En caso de que se creen patios, estos deberán cumplir las condiciones que se expresan en el artículo “Condiciones relativas al diseño de los edificios”.

5. Las edificaciones singulares se regirán por la ordenanza N1.

Este solar, dadas sus dimensiones y ubicación, es adecuado para la construcción en éste del Centro Comarcal de Servicios Sociales Comunitarios, dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.”

--Se da cuenta del informe de la Secretaria General, de fecha 2 de Noviembre de 2011, que dice lo siguiente:

“Solicitado informe a la que suscribe acerca de la cesión a la Excm. Diputación Provincial de Málaga de un solar en la Avenida Peñarrubia para construcción del Centro Comarcal de Servicios Sociales Comunitarios se emite sobre la base de los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO. *La legislación aplicable es la siguiente:*

- Los artículos 26 y 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*
- Los artículos 50 a 53 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*
- Los artículos 109, 110 y 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*
- El artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*
- El artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

SEGUNDO. *Las Entidades Locales podrán ceder de forma total o parcialmente gratuita sus bienes patrimoniales:*

- A otras Administraciones o Entidades Públicas.*
- A Entidades privadas declaradas de interés público siempre que los destinen a fines de utilidad pública o interés social, que cumplan o contribuyan al cumplimiento de los propios de la entidad local.*

TERCERO. *La cesión puede ser total o parcialmente gratuita.*

CUARTO. *El procedimiento a seguir es el siguiente:*

A. Antes de iniciarse los trámites conducentes a la cesión del inmueble, se depurarán las situaciones física y jurídica de los bienes, se practicará el deslinde de los bienes, si es necesario, y se inscribirán en el Registro de la Propiedad, si no lo estuviera.

B. El expediente deberá contener los siguientes documentos, de acuerdo con el artículo 51 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía:

- Memoria que justifique que los fines que se persiguen con la cesión redundan en beneficio del vecindario de la entidad.*
- Nota simple registral acreditativa de la titularidad del bien objeto de cesión, en caso de bien inmueble.*

— Certificado de la Secretaría en el que conste que el bien figura inscrito en su Inventario, con la calificación jurídica de bien patrimonial.

C. Que se emita informe de valoración del bien, expedido por los Servicios Técnicos Municipales.

D. Se emitirá informe de la Intervención en el que se haga constar que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión. De existir, habrá de constar el compromiso de la persona cesionaria de subrogarse en ella.

E. Se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de edictos del Ayuntamiento por un periodo no inferior a veinte días, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

F. La persona cesionaria tendrá que aceptar la cesión en los términos establecidos por la misma.

G. La cesión total o parcialmente gratuita de los bienes patrimoniales por las Entidades Locales requerirá, tras la instrucción del correspondiente expediente, acuerdo aprobado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros de la Entidad, en virtud del artículo 50.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y del artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

H. La cesión gratuita, deberá ponerse en conocimiento de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia, con remisión de una copia autenticada del expediente completo.

QUINTO. Si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el Acuerdo de cesión o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la Entidad Local con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá el derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.

SEXTO. Si en el Acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes. Los bienes cedidos revertirán, en su caso, al patrimonio de la Entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones (Sentencias del Tribunal Supremo de 10 y 30 de marzo y 10 de junio de 1998).

SEPTIMO. En el Acuerdo de cesión gratuita deberá constar expresamente la reversión automática a la que se refiere el apartado primero del artículo 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y del artículo 53 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Comprobado que no se destina el bien al uso previsto, será suficiente Acta notarial que constate el hecho. El Acta deberá notificarse al interesado con requerimiento de entrega del bien.

Al notificarse el acta, se dará a la persona interesada trámite de audiencia por plazo de quince días, a efectos de que pueda formular cuantas alegaciones estime procedentes. Durante el plazo de audiencia quedará en suspenso la obligación de entrega del bien. La Entidad Local resolverá a la vista, en su caso, de las alegaciones presentadas sobre la reversión y plazo de desalojo del bien. A este efecto podrá utilizar la potestad de desahucio administrativo.

OCTAVO. *La cesión deberá formalizarse en escritura pública o documento administrativo, la cual se inscribirá en el Registro de la Propiedad, cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte aplicable.”*

Visto el informe de la Intervención de Fondos de fecha 28 de noviembre de 2011, según el cual:

“Informe de Intervención

De conformidad con los datos que constan en esta Intervención, informo que el solar n° 173 del Proyecto de Urbanización del antiguo Sector UR-5, situado en la Avda. Peña Rubia, esquina con Calle Tomillo, en Campillos, con una superficie de 348,25 metros cuadrados, que aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Campillos en el tomo 849, libro 245, Folio 23, inscripción 1ª, que linda al norte con la Parcela n° 99 de dicho sector, al sur con Calle Tomillo, al este con la Avda de Peñarrubia y al oeste con la Parcela 100 de dicho sector, no tiene deudas pendientes de liquidación con cargo al mismo.“

El **Sr. Lozano Peral**, dice que como dijo en la Comisión Informativa una vez que el servicio esté implantado en la nueva localización, los costes de mantenimiento deben correr a cargo de la Diputación.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los trece miembros presentes, que de hecho y en derecho lo componen, acuerda:

Primero.- Iniciar expediente administrativo en orden a la cesión gratuita a la Diputación Provincial de Málaga de solar situado en la Avda. Peñarrubia, esquina con Calle Tomillo, de Campillos, con destino a construcción del Centro Comarcal de Servicios Sociales Comunitarios.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, por plazo de 20 días, con anuncio en el Tablón de Edictos Municipal y Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Málaga y a los Servicios de Secretaria, Intervención y Urbanismo, para su conocimiento y efectos.

PUNTO 5º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LEGALIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES PARA ALMACÉN DE MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA PARC. 202 DEL POLG. 63, PARAJE CALVARIO, A INSTANCIA DE D. FERNANDO GALLEGOS ESCRIBANO. EXPTE. 24/11.

El **Sr. Presidente**, da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el

día 21 de diciembre de 2011 con el voto unánime de todos sus miembros presentes, en los siguientes términos:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de Julio de 2011, adoptó acuerdo por el que se declaró de interés social y se admitió a trámite el proyecto de actuación en suelo no urbanizable, para legalización y terminación de edificaciones para almacén de maquinaria y materiales de construcción en la Parcela 202 del Polígono 63, paraje Calvario, del Término municipal de Campillos. El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Alfonso Mora Aguilera.

El expediente fue sometido a información pública, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 164, de fecha 29 de Agosto de 2011, y Tablón de Edictos Municipal, por plazo de 20 días hábiles, plazo durante el cual no se ha presentado escrito de alegación o reclamación, extremo que queda acreditado en el expediente.

La Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía en Málaga ha emitido informe desfavorable con fecha 24 de Octubre de 2011.

Existe en el expediente informe jurídico del Letrado municipal, de fecha 7 de Diciembre de 2011, que concluye diciendo que procede otorgar un pronunciamiento favorable a la aprobación del proyecto de actuación.”

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los trece miembros presentes, que de hecho y en derecho lo componen, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de actuación presentado por D. Fernando Gallegos Escribano para legalización y terminación de edificaciones para almacén de maquinaria y materiales de construcción en la Parcela 202 del Polígono 63, paraje Calvario, del Término municipal de Campillos.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado con la indicación de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, habrá de prestar garantía por cuantía mínima del 10% de la inversión prevista (78.257,52 €), que asciende a 7.825,75 euros, para cubrir los gastos que pudieran derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía en Málaga, y Servicios Municipales de Urbanismo y Económico, para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Publicar anuncio de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

PUNTO 6.- APROBACIÓN DE LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO PARA EL AÑO 2012, MODALIDAD: GARANTÍA DE RENTA.

El Sr. Presidente, da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2012 con el voto unánime de todos sus miembros presentes, en los siguientes términos:

“Se trae este asunto de la anterior sesión de esta Comisión, en la que se dictaminó dejarlo sobre la Mesa, a continuación se dan cuenta de las propuestas presentadas por cada grupo político:

A) Propuesta de la Concejalía de Urbanismo de obras a incluir en el programa AEPSA 2012

-Ampliación de la zona de juego infantil del Parque José María Hinojosa y Cerro de la Negra.

- Saneamiento y acerados trasera Santa María del Reposo*
- Pista deportiva en Barriada Blas Infante*
- Reforma de instalaciones de tráfico en Avenida Sierra de Yeguas*
- Acceso peatonal bajo en c/ La Perdiz*
- Reforma de locales de ensayo en Camjoven*
- Aljibe para mejora de abastecimiento de agua potable al Centro de Aspromanis*
- Adecuación de Carretera de la Estación*
- Continuación de zona verde en Barrio de La Candelaria*
- Reforma de alumbrado publico en Blas Infante*
- Reforma y adaptación a discapacitados de aseos del Parque José María Hinojosa*

B) MARÍA ISABEL DOMÍNGUEZ TRIGO, CON D.N.I. N° CON DOMICILIO EN C/ , 29320 CAMPILLOS (MÁLAGA) EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA,

Presenta la siguiente relación de obras para el Plan de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) para la Comisión de Urbanismo 21/12/2011.

Garantía de rentas:

- REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL PARQUE INFANTIL DEL CERRO DE LA NEGRA:

- a) Reforma del piso de la zona de juego de niños y niñas, estableciendo un piso de goma, para la seguridad del juego de los/as menores.*
- b) Establecer un arenero para detritus de perros, de forma que se garantiza la higiene y salud de las personas que viven en esa barriada.*
- c) Eliminación de la zona de muro alrededor de la bajada hacia el parque, por calle Cerro la Negra, ya que supone un peligro real de accidente en la zona de juegos.*
- d) Actuación sobre la valla que da a Calle Juanita Romero, eliminación de la valla y mejora de la seguridad de esta zona.*
- e) Establecimiento de una fuente en el parque.*

- **ACTUACIÓN EN EL SOLAR DE LAS 14 VIVIENDAS DEL CERRO DE LA NEGRA:**

a) Limpieza de este solar y actuación en él en función de la clasificación, si es zona verde, realización de un parque.

- **REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL PARQUE INFANTIL DE LA BARRIADA DE SAN BENITO:**

a) Reforma del piso de la zona de juego de niños y niñas, estableciendo un piso de goma, para la seguridad del juego de los/as menores.

b) Acondicionamiento integral del Parque

- **REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL PARQUE INFANTIL DE CALLE MIGUEL HERNÁNDEZ:**

a) Rehabilitación de la zona de juego de niños y niñas, estableciendo un piso de goma, para la seguridad del juego de los/as menores, ya que lo que existe está en muy malas condiciones.

b) Sustitución de los aparatos de juego, porque los actuales ponen en peligro la seguridad de los/as pequeños/as.

C) El Sr. Castillo García presenta la propuesta del Grupo Municipal Popular de obras a incluir en el Plan de Fomento del Empleo Agrario para el año 2012, Modalidad: Garantía de Renta, y que son las siguientes:

- Reforma y adaptación a discapacitados de los servicios del Hogar del Jubilado.

- Eliminación del aparcamiento situado en Avda. Familia de Pascual Duarte, junto a la carretera, a partir de la intersección con Avda. Candelaria, ampliando la acera y colocando una marquesina nueva, además de construir paso elevado para disminución de velocidad, todo ello previo informe de la Policía Local.

- Adecuación de la acera de Avda. de la Estación.”

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, dice que se ratifica en lo dicho en Comisión Informativa y que el Concejal se comprometió a que se puedan ver los proyectos sobre la mesa y que haya un equilibrio en las propuestas.

El **Sr. Herrera Benítez**, dice que fue un debate bueno y fructífero y reconocer el esfuerzo de los tres grupos políticos para sacar adelante un programa que generará mucha mano de obra.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los trece miembros presentes, que de hecho y en derecho lo componen, acuerda:

Primero.- Aprobar las obras a incluir en el Plan de Fomento del Empleo Agrario, Modalidad Garantía de Renta para el año 2012, con el siguiente orden de preferencia:

1º.- Ampliación de la zona de juego infantil del Parque José María Hinojosa y Cerro de la Negra.

2º.- Saneamiento y acerados trasera Santa María del Reposo y tramo de saneamiento de Calle Palafrugell.

3º.- Adecuación de Carretera de la Estación.

4º.- Reforma de locales de ensayo en CamJoven.

5º.- Acceso peatonal bajo en Calle La Perdiz.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, al INEM, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, al Negociado Municipal del PFEA y al Servicio Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos.

Tercero.- Solicitar informe a la Policía Local sobre la propuesta del Sr. Castillo García referente a la obra: Eliminación del aparcamiento situado en Avda. Familia de Pascual Duarte, junto a la carretera, a partir de la intersección con Avda. Candelaria, ampliando la acera y colocando una marquesina nueva, además de construir paso elevado para disminución de velocidad.

PUNTO 7º.- APROBACIÓN DE LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO PARA EL AÑO 2012, MODALIDAD: EMPLEO ESTABLE.

El Sr. Presidente, da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2012 con el voto unánime de todos sus miembros presentes, en los siguientes términos:

“Se trae este asunto de la anterior sesión de esta Comisión, en la que se dictaminó dejarlo sobre la mesa., a continuación se dan cuenta de las propuestas presentadas por cada grupo político:

A) PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO DE OBRAS A INCLUIR EN EL PROGRAMA AEPSA, EMPLEO ESTABLE 2012

-5º FASE DE NAVE INDUSTRIAL EN EL POLIGONO INDUSTRIAL UR-3

B) PROPUESTA PRESENTADA POR EL G.M. IUCA-LV PARA EL PLAN DE EMPLEO ESTABLE:

-REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA ZONA COMERCIAL ABIERTA:

a) Semipeatonalización de otros tramos de calle ubicado en el centro del pueblo, para potenciar el comercio local con otras actuaciones desde el punto de vista comercial.”

El Sr. Castillo García, dice que se cree el compromiso de la zona comercial abierta.

El Sr. Guerrero Cuadrado, dice que la propuesta partió de ellos en la Comisión Informativa, así que apoyan la propuesta de la nave con el compromiso de retomar la zona comercial abierta.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los trece miembros presentes, que de hecho y en derecho lo componen, acuerda:

Primero.- Aprobar la obra a incluir en el Plan de Fomento del Empleo Agrario, Modalidad Empleo Estable para el año 2012, siendo ésta:

- 5ª Fase de la nave municipal sita en el Políg. Industrial Puerta Osuna, Sector UR-3.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, al INEM, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, al Negociado Municipal del PFEA y al Servicio Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos.

PUNTO 8º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES GANADERAS EN PARC. 8 DEL POLG. 6, A INSTANCIA DE GERESA 2000, S.L.

El Sr. Presidente, da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2012 con el voto unánime de todos sus miembros presentes, en los siguientes términos:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de Febrero de 2011, adoptó acuerdo por el que se admitió a trámite el proyecto de actuación en suelo no urbanizable, para ampliación de instalaciones ganaderas en la Parcela 8 del Polígono 6, paraje Barranco de Paca, del Término municipal de Campillos. El proyecto ha sido redactado por el Ingeniero Tco. Industrial D. Diego Ángel Casero Rubio.

El expediente fue sometido a información pública, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 46, de fecha 9 de Marzo de 2011, y Tablón de Edictos Municipal, por plazo de 20 días hábiles, plazo durante el cual no se ha presentado escrito de alegación o reclamación, extremo que queda acreditado en el expediente.

La Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía en Málaga ha emitido informe favorable con fecha 19 de Diciembre de 2011.”

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los trece miembros presentes, que de hecho y en derecho lo componen, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de actuación presentado por Dª. María Sonia Haro Plaza, actuando en nombre y representación de la Sociedad Geresa 2000, S.L., para ampliación de instalaciones ganaderas, con superficie ocupada de 2.257,65 m². de cobertizos, en la Parcela 8 del Polígono 6, paraje Barranco de Paca, del Término municipal de Campillos.

Con las siguientes condiciones:

Conforme prevé el artículo 288.8 de la normativa del vigente PGOU de Campillos, la finca a la que se conceda licencia (parcela catastral 34 del polígono 6 del Término municipal de Campillos) quedará recogida como inedificable a efectos de futuras parcelaciones y segregaciones.

Asimismo, dado que la actuación se encuentra comprendida en el Anejo I de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, deberá completarse el trámite de prevención y control ambiental correspondiente con anterioridad al otorgamiento de la licencia.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada con la indicación de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, habrá de prestar garantía por cuantía mínima del 10% de la inversión prevista (278.668,58 €), que asciende a **27.866,86 euros**, para cubrir los gastos que pudieran derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, y Servicios Municipales de Urbanismo y Económico, para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Publicar anuncio de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

PUNTO 9º.- PROPUESTA DELEGACIÓN DE FUNCIONES AL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

El Sr. Presidente, da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2012 con el voto unánime de todos sus miembros presentes, en los siguientes términos:

“Informe de Intervención

Asunto: propuesta de acuerdo de delegación de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección del Ayuntamiento de Campillos en la Excma. Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial)

Con fecha 22 de diciembre de 2011, y número de registro de entrada 10166, se remite a esta intervención, el modelo de acuerdo de delegación de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección del Ayuntamiento de Campillos en la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga), que se va a renovar para el año 2012 en adelante.

Con la finalidad de ver cual ha sido la actuación concreta del Patronato, el pasado 11 de enero solicite resumen de la gestión recaudatoria del Patronato en 2010, que fue remitido es mismo día y que se incorpora como anexo del expediente.

En base a este informe se propone la siguiente propuesta de delegación para los años 2012 en adelante:

Concepto		1.Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica			
Delegación hasta la fecha	Recaudación	•	Delegación propuesta para 2012 en adelante	Recaudación	•
	Gestión	•		Gestión	•
	Gestión Catastral	NP		Gestión Catastral	NP
	Inspección	NP		Inspección	NP

Concepto		2.Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturales Urbana			
Delegación hasta la fecha	Recaudación	•	Delegación propuesta para 2012 en adelante	Recaudación	•
	Gestión	•		Gestión	•
	Gestión Catastral	•		Gestión Catastral	•
	Inspección	NP		Inspección	NP

Concepto		3.Impuesto sobre Actividades Económicas			
Delegación hasta la fecha	Recaudación	•	Delegación propuesta para 2012 en adelante	Recaudación	•
	Gestión	•		Gestión	•
	Gestión Catastral	NP		Gestión Catastral	NP
	Inspección	NP		Inspección	NP

Concepto		4.Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica			
Delegación hasta la fecha	Recaudación	•	Delegación propuesta para 2012 en adelante	Recaudación	•
	Gestión	•		Gestión	•
	Gestión Catastral	NP		Gestión Catastral	NP
	Inspección	NP		Inspección	NP

Concepto		5.I.I.V.T.N.U (Plusvalías)			
Delegación hasta la fecha	Recaudación	•	Delegación propuesta para 2012 en adelante	Recaudación	•
	Gestión	•		Gestión	•
	Gestión Catastral	ND		Gestión Catastral	NP
	Inspección	ND		Inspección	•

Concepto		6.I.C.I.O			
Delegación hasta la fecha	Recaudación	ND	Delegación 2012 en adelante	Recaudación	ND
	Gestión	ND		Gestión	ND
	Gestión Catastral	NP		Gestión Catastral	NP

	<i>Inspección</i>	<i>ND</i>		<i>Inspección</i>	
Concepto		7.Tasa de Basura Domestica			
<i>Delegación hasta la fecha</i>	<i>Recaudación</i>	●	<i>Delegación propuesta para 2012 en adelante</i>	<i>Recaudación</i>	●
	<i>Gestión</i>	<i>ND</i>		<i>Gestión</i>	<i>ND</i>
	<i>Gestión Catastral</i>	<i>NP</i>		<i>Gestión Catastral</i>	<i>NP</i>
	<i>Inspección</i>	<i>NP</i>		<i>Inspección</i>	<i>NP</i>

Concepto		8.Tasa de Basura Industrial			
<i>Delegación hasta la fecha</i>	<i>Recaudación</i>	●	<i>Delegación propuesta para 2012 en adelante</i>	<i>Recaudación</i>	●
	<i>Gestión</i>	<i>ND</i>		<i>Gestión</i>	<i>ND</i>
	<i>Gestión Catastral</i>	<i>NP</i>		<i>Gestión Catastral</i>	<i>NP</i>
	<i>Inspección</i>	<i>ND</i>		<i>Inspección</i>	●

Concepto		9.Tasa de Alcantarillado			
<i>Delegación hasta la fecha</i>	<i>Recaudación</i>	●	<i>Delegación propuesta para 2012 en adelante</i>	<i>Recaudación</i>	●
	<i>Gestión</i>	<i>ND</i>		<i>Gestión</i>	<i>ND</i>
	<i>Gestión Catastral</i>	<i>NP</i>		<i>Gestión Catastral</i>	<i>NP</i>
	<i>Inspección</i>	<i>NP</i>		<i>Inspección</i>	<i>NP</i>

Concepto		10 Entrada de Vehículos y Reserva			
<i>Delegación hasta la fecha</i>	<i>Recaudación</i>	●	<i>Delegación propuesta para 2012 en adelante</i>	<i>Recaudación</i>	●
	<i>Gestión</i>	<i>ND</i>		<i>Gestión</i>	<i>ND</i>
	<i>Gestión Catastral</i>	<i>NP</i>		<i>Gestión Catastral</i>	<i>NP</i>
	<i>Inspección</i>	<i>ND</i>		<i>Inspección</i>	●

Concepto		11. Tasa de Abastecimiento de Agua			
<i>Delegación hasta la fecha</i>	<i>Recaudación</i>	●	<i>Delegación propuesta para 2012 en adelante</i>	<i>Recaudación</i>	●
	<i>Gestión</i>	<i>ND</i>		<i>Gestión</i>	<i>ND</i>
	<i>Gestión Catastral</i>	<i>NP</i>		<i>Gestión Catastral</i>	<i>NP</i>
	<i>Inspección</i>	<i>NP</i>		<i>Inspección</i>	<i>NP</i>

Concepto		12 Otras tasas y precios públicos			
<i>Delegación hasta la fecha</i>	<i>Recaudación</i>	●	<i>Delegación propuesta para 2012 en adelante</i>	<i>Recaudación</i>	●
	<i>Gestión</i>	<i>ND</i>		<i>Gestión</i>	<i>ND</i>
	<i>Gestión Catastral</i>	<i>NP</i>		<i>Gestión Catastral</i>	<i>NP</i>
	<i>Inspección</i>	<i>NP</i>		<i>Inspección</i>	<i>NP</i>

Concepto		13 Voluntaria de Ingresos de derecho Público (otras sanciones)			
<i>Delegación</i>	<i>Recaudación</i>	<i>ND</i>	<i>Delegación</i>	<i>Recaudación</i>	●
	<i>Gestión</i>	<i>NP</i>		<i>Gestión</i>	<i>NP</i>

<i>hasta la fecha</i>	<i>Gestión Catastral</i>	<i>NP</i>	<i>propuesta para 2012 en adelante</i>	<i>Gestión Catastral</i>	<i>NP</i>
	<i>Inspección</i>	<i>NP</i>		<i>Inspección</i>	<i>NP</i>

Concepto		14 Ejecutiva de Ingresos de derecho Público (otras sanciones)			
<i>Delegación hasta la fecha</i>	<i>Recaudación</i>	<i>ND</i>	<i>Delegación propuesta para 2012 en adelante</i>	<i>Recaudación</i>	●
	<i>Gestión</i>	<i>NP</i>		<i>Gestión</i>	<i>NP</i>
	<i>Gestión Catastral</i>	<i>NP</i>		<i>Gestión Catastral</i>	<i>NP</i>
	<i>Inspección</i>	<i>NP</i>		<i>Inspección</i>	<i>NP</i>

Concepto		15 Multas de Tráfico			
<i>Delegación hasta la fecha</i>	<i>Recaudación</i>	●	<i>Delegación propuesta para 2012 en adelante</i>	<i>Recaudación</i>	●
	<i>Gestión</i>	●		<i>Gestión</i>	●
	<i>Gestión Catastral</i>	<i>NP</i>		<i>Gestión Catastral</i>	<i>NP</i>
	<i>Inspección</i>	<i>NP</i>		<i>Inspección</i>	<i>NP</i>

Concepto		16 Licencias de apertura			
<i>Delegación hasta la fecha</i>	<i>Recaudación</i>	<i>NP</i>	<i>Delegación propuesta para 2012 en adelante</i>	<i>Recaudación</i>	<i>NP</i>
	<i>Gestión</i>	<i>ND</i>		<i>Gestión</i>	<i>ND</i>
	<i>Gestión Catastral</i>	<i>NP</i>		<i>Gestión Catastral</i>	<i>NP</i>
	<i>Inspección</i>	<i>ND</i>		<i>Inspección</i>	●

Concepto		17 Ocupación de vía pública			
<i>Delegación hasta la fecha</i>	<i>Recaudación</i>	<i>NP</i>	<i>Delegación propuesta para 2012 en adelante</i>	<i>Recaudación</i>	<i>NP</i>
	<i>Gestión</i>	<i>NP</i>		<i>Gestión</i>	<i>NP</i>
	<i>Gestión Catastral</i>	<i>NP</i>		<i>Gestión Catastral</i>	<i>NP</i>
	<i>Inspección</i>	<i>ND</i>		<i>Inspección</i>	●

Concepto		18 CONTRIBUCIONES ESPECIALES			
<i>Delegación hasta la fecha</i>	<i>Recaudación</i>	<i>ND</i>	<i>Delegación propuesta para 2012 en adelante</i>	<i>Recaudación</i>	●
	<i>Gestión</i>	<i>ND</i>		<i>Gestión</i>	●
	<i>Gestión Catastral</i>	<i>NP</i>		<i>Gestión Catastral</i>	<i>NP</i>
	<i>Inspección</i>	<i>NP</i>		<i>Inspección</i>	<i>ND</i>

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los trece miembros presentes, que de hecho y en derecho lo componen, acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta de acuerdo de delegación de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección del Ayuntamiento de Campillos a la Excm. Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial), en los términos transcritos en los antecedentes del presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado a la Diputación Provincial de Málaga, al Negociado de Tasas y a los Servicios Económicos Municipales, para su conocimiento y efectos.

PUNTO 10º.- APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA MOCION PRESENTADA POR IU: REDUCCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL PROGRAMA “CONCERTACIÓN” EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

El Sr. Presidente, da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2012, con el voto favorable de 5 (3 PSOE y 2 IUCA) y 1 en contra (PP), de todos sus miembros presentes, en los siguientes términos:

“MOCIÓN

Que presenta el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, al amparo del Art.97 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, a la consideración del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Campillos, en relación con

REDUCCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL PROGRAMA “CONCERTACIÓN” EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Exposición de Motivos:

La adopción por parte de la Diputación provincial de la Concertación como mecanismo de gestión y relación de la Diputación con los municipios de la provincia ha ido materializando año a año, el compromiso con un cambio de modelo basado en la concepción de la Diputación como ente instrumental que gestiona y facilita el desarrollo de competencias atribuidas a los ayuntamientos, aportando apoyo técnico y económico imposible de financiar por los propios ayuntamientos menores de manera aislada. Por tanto, este modelo aspira a consolidar un modelo de gobierno en red, cuyos principios motores son la descentralización y democratización de la toma de decisión sobre la gestión de los recursos públicos, basado en una relación de igual a igual, en la cooperación y actuación conjunta y dialogada entre ayuntamientos y Diputación provincial. Los principios de la Concertación se sustentaban en la voluntad política de incrementar la capacidad de acción y gestión por parte de los ayuntamientos, reforzando la autonomía local y la solidaridad entre los municipios, teniendo la firme convicción de que son los ayuntamientos los poderes públicos más cercanos a la ciudadanía y por tanto, los que se hayan en mejores condiciones para garantizar el desarrollo del “Estado social y democrático de Derecho”.

La Concertación ha ido ganando año a año en proporción en relación al presupuesto total de la diputación provincial, habiéndose dedicado en 2011, 35.288.000 euros, y habiéndose adquirido en el mismo año, por parte de los tres grupos políticos de la Corporación, el compromiso de dedicar en la anualidad de 2012, 41.236.000 euros en concepto de asistencias económicas a los municipios. Sin embargo, el presupuesto de 2012 aplica el mayor recorte precisamente en las partidas destinadas a la Concertación, que se reducen en aproximadamente 20 millones de euros en relación a lo previsto. Dicho recorte no sólo significa una reducción sustancial de los recursos de los que los ayuntamientos dispondrán en 2012, con lo que ello implica en relación a la viabilidad económica de los servicios municipales que se venían prestando, sino que genera una enorme incertidumbre que dificulta sobremanera la tarea de planificación presupuestaria por parte de los ayuntamientos menores. Hoy, tras la aprobación del presupuesto para 2012, los ayuntamientos desconocen el grado y la forma en las que el recorte en Concertación les afectará de manera particular. Desconocen también si se mantendrá el criterio aprobado y público en la distribución de los recursos, tanto por finalidades y delegaciones como por municipios, así como la normativa que regulará la Concertación en el presente ejercicio.

La distribución acordada establecía el siguiente reparto: 70% infraestructuras y obras; 8,50% Cultura y Educación; 8% Turismo; 8,5% Juventud y Deportes; 5% Asistencia material. Asimismo, la distribución por municipios aprobada significaba que un 87,25% de las asistencias económicas era destinado a municipios menores de 20.000 habitantes. Ambas cuestiones han quedado, tras la aprobación del presupuesto, en suspenso.

La Base de ejecución 60ª del presupuesto de 2012 regula:

“1º Para la ejecución de la asistencia económica se fija una cuantía inicial de 10.640.672,09 euros en la aplicación presupuestaria 2012/2103/920K1/4620 “Concertación. Concertación Económica con Entidades locales. Transferencias a Ayuntamientos”, quedando fuera de esta regulación la actuación correspondiente del PPOS.

2º El desarrollo del procedimiento de gastos de dicha asistencia económica, así como de la asistencia técnica y material, se fijará en la normativa que los regule o en los acuerdos de desarrollo de dicha normativa, facultándose a la presidencia para que mediante decreto, que se fiscalizará previamente por la Intervención, se regule de forma detallada el procedimiento de ejecución del gasto, de conformidad con la normativa plenaria a que se refieren los artículos 12, 13 y 14 antes citados.”

Dicha base pone de manifiesto que a diferencia del método seguido en otros ejercicios, en esta ocasión las Bases de Ejecución no regulan el procedimiento de gestión de gasto de los programas derivados de la “la Concertación”, lo que exige, de manera imperiosa, que dicha regulación sea acometida, y que además lo sea, en un marco de diálogo y negociación entre los grupos políticos que conforman la Diputación provincial y los Ayuntamientos de la provincia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IULV-CA somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Campillos, la adopción de los siguientes.

ACUERDOS:

1. Instar a la Diputación Provincial para dar cumplimiento al acuerdo plenario de 2011 en base al cuál se establece la cuantía, criterios y distribución de “La Concertación” para el ejercicio de 2012, cuestión imprescindible para garantizar la prestación de servicios en los municipios de la provincia.

2. Remitir dicho acuerdo al Presidente de la Diputación Provincial de Málaga”

El **Sr. Presidente**, dice que el compromiso de Diputación, de los tres grupos políticos, era mantener las cantidades de Concertación, y el PP en Diputación siempre ha querido bajar el presupuesto de Presidencia y ahora nos encontramos que lo aumenta.

El **Sr. Serrano Lozano**, dice que mantienen el sentido del voto en Comisión Informativa y que Diputación lo que hace es un ejercicio de responsabilidad, debido a la situación financiera que atravesamos. Diputación no puede comprometer un dinero que no tiene, hoy por hoy no es posible.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, dice que se ratifican en la Comisión Informativa, entendemos que es un acuerdo entre todos los grupos políticos para evitar arbitrariedades, no favoreciendo a nadie.

Lo comentado por el Sr. Serrano es una cuestión de conceptos, la Diputación si puede endeudarse para prestar servicios a los ciudadanos, como es lógico que las entidades públicas se endeuden. No es lógico, si antes se pedía reducir la partida de Presidencia que ahora se suba, no hay que rebajar un euro a lo que afecte a los vecinos.

El **Sr. Herrera Benítez**, en infraestructuras debatíamos las que tenemos para 2012, pero con los recortes nos han enviado una nueva ficha y han dicho no a: Camino Chorrillo, Protección Civil, arreglo Camino Estepa, alumbrado publico, Plan de Optimización, saltando un acuerdo de Pleno, con un total de 147.000 euros con la consiguiente pérdida de puestos de trabajo.

El **Sr. Serrano Lozano**, el dinero que hay es el que hay, no es sectarismo, no solo Campillos se ve afectado, la situación nefasta existente es debido al ejercicio anterior que se comprometía pero solo ejecutaba el 30 %.

El **Sr. Presidente**, en otros pueblos no sé pero en Campillos se ejecuta el 100 %.

El **Sr. Herrera Benítez**, se ha hecho el 100 %, se ejecuta, se justifica y se paga.

El **Sr. Serrano Lozano**, en los Ayuntamiento del PP no se ha recibido lo acordado, eso es sectarismo.

El **Sr. Herrera Benítez**, se ejecuta, se justifica y se paga, si no se justifica una obra difícilmente se puede cobrar.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, en la Concertación se establece una cantidad y los Ayuntamientos distribuyen, si no se ejecuta un % es responsabilidad de ellos. Si los Ayuntamientos del PP no ejecutan es responsabilidad de ellos.

El Ayuntamiento Pleno con once votos a favor (6 del G.M. PSOE-A y 5 del G.M. IULV-CA) y dos en contra del G.M. PP, acuerda:

Primero.- Instar a la Diputación Provincial para dar cumplimiento al acuerdo plenario de 2011 en base al cuál se establece la cuantía, criterios y distribución de “La Concertación” para el ejercicio de 2012, cuestión imprescindible para garantizar la prestación de servicios en los municipios de la provincia.

Segundo.- Remitir dicho acuerdo al Presidente de la Diputación Provincial de Málaga.

PUNTO 11º.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL 2010.

El Sr. Presidente, da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2012, con el voto unánime de todos sus miembros presentes, en los siguientes términos:

“Informe de Intervención

Por la presente se informa, que de conformidad el régimen legal vigente establecido en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General formada por Intervención, será a informada por la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local

La cuenta general con el informe de la Comisión Especial será expuesta la público por plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime pertinentes emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada.

Una vez aprobada la Cuenta General se rendirá por el Presidente de la Entidad Local a la Cámara de cuenta de Andalucía, en soporte informático con los formatos normalizados de rendición de cuentas establecidos en la Resolución del Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de fecha 19 de julio de 2007, (BOJA número 155 de 7 de agosto de 2007).

El expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Campillos, correspondiente al ejercicio 2010, fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas en la sesión celebrada el 4 de noviembre de 2011.

El anuncio de apertura del periodo de información pública, se publico en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 229, de 1 de diciembre y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con fecha 2 de diciembre de 2011. Transcurrido el periodo de información pública, no consta que se hayan presentado alegaciones, por lo que en opinión de este funcionario procede se incluya este expediente en la próxima sesión de Pleno que se celebre para que continúe la tramitación del mismo, siendo conveniente informar que no se han producido alegaciones durante el periodo de información pública a la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda.”

El Ayuntamiento Pleno con 6 votos a favor del G.M. PSOE-A, 5 en contra del G.M. IULV-CA y 2 abstenciones del G.M. PP, acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento del ejercicio 2010.

Segundo.- Dar traslado del expediente completo a la Cámara de Cuentas de Andalucía y del documento de la Cuenta General, en soporte informático ajustado a la Resolución del Consejero Mayor de dicha Cámara, de fecha 19 de julio de 2007.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

PUNTO 12º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 8.

El Sr. Presidente, da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2012, con el voto favorable de 3 (PSOE) y 3 abstenciones (2 IUCA y 1 PP) de todos sus miembros presentes, en los siguientes términos:

“Propuesta de modificación de ordenanzas fiscales

Se propone modificar la Ordenanza Fiscal Nº 8, reguladora de la Tasa por expedición de licencias de apertura de establecimiento

La propuesta de modificación se realiza en los siguientes términos:

Añadir al artículo 6.1 de la Ordenanza (Cuadro de tarifas), los siguientes apartados:

- *Por ampliación de de la licencia 12,94 euros (lo mismo que lo que se cobra actualmente para la transmisión de la titularidad de la licencia).*
- *Por expedición de duplicado de título 6,00 euros.*

Esta propuesta ha partido del negociado que gestiona la tramitación de las licencias de apertura, al presentarse solicitudes de ampliación de licencias y expedición de

duplicados y advertirse la imposibilidad del cobro de tasa al no estar previsto en la Ordenanza.

Informe de Intervención

Propuesta de modificación de la ordenanza fiscal número N° 8, reguladora de la Tasa por expedición de licencias de apertura de establecimiento

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el expediente de imposición y ordenación de tasas, se emite el siguiente

Informe

PRIMERO. Los Ayuntamientos pueden establecer y exigir tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes del dominio público municipal, según las normas contenidas en la sección 3.ª del Capítulo III del Título I del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (concepto de tasa).

TERCERO. El Acuerdo de imposición y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa es competencia del Pleno, en virtud del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la validez del Acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, como se establece en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. El procedimiento aplicable para la imposición y ordenación de tasas es el siguiente:

A. Por Providencia de Alcaldía se ha de iniciar el expediente y se solicitará la elaboración de un informe técnico-económico, en el que se ponga de manifiesto, o bien el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de la utilización privativa o el aprovechamiento especial si los bienes afectados no fuesen de dominio público, o bien la previsible cobertura del coste en el supuesto de prestación del servicio o realización de la actividad.

B. Tomando en consideración las previsiones establecidas en el informe técnico-económico, se elaborará por los Servicios Municipales competentes en materia de hacienda el proyecto de la ordenanza fiscal número N° 8, reguladora de la Tasa por expedición de licencias de apertura de establecimiento. Elaborado y recibido este

proyecto, corresponderá, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la aprobación provisional por el Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

C. Aprobada provisionalmente la imposición y ordenación de la tasa, se someterá el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

D. Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el Acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las alegaciones presentadas y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza. En caso de que no se hubiesen presentado alegaciones, el Acuerdo provisional se entenderá definitivo, sin necesidad de Acuerdo expreso.

E. El Acuerdo de aprobación definitiva [expreso o tácito] y el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el cual esta entrará en vigor. Asimismo, dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones.

[Las Entidades Locales, cuando su población sea superior a veinte mil habitantes, editarán el texto íntegro de las Ordenanzas fiscales reguladoras de sus Tributos dentro del primer cuatrimestre del ejercicio económico correspondiente].

Para mayor información a los obligados tributarios, la Ordenanza podrá publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.”

El **Sr. Serrano Lozano**, dice que van a cambiar el sentido de su voto tras la reunión mantenida por el Comité Ejecutivo de su grupo político.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, dice que hay cuestiones que no ve claras y se abstienen, en cuanto al cobro por duplicado de licencias, cree que hay casos fortuitos que no deben de cobrarse.

El Ayuntamiento Pleno con 8 votos a favor (6 del G.M. PSOE-A y 2 del G.M. PP) y 5 abstenciones del G.M. IULV-CA, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente, expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Licencias de Apertura de Establecimientos.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Municipal durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos.

PUNTO 13º.- PROPOSICIÓN DE ADHESIÓN AL ACUERDO DEL CONSORCIO GUADALTEBA INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA EXPLOTACIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LAS FINCAS EN LA COMARCA DEL GUADALTEBA.

El **Sr. Presidente**, da cuenta del escrito remitido por el Secretario del Consorcio Guadalteba, en relación instar a la Junta de Andalucía a acelerar los trámites administrativos para sacar a concurso la explotación del aprovechamiento cinegético de las fincas ubicadas en la Comarca del Guadalteba, el cual dice, literalmente, lo siguiente:

“D. ALDO JESÚS DURAN ACCINO, como SECRETARIO del CONSORCIO GUADALTEBA, sito en Parque Guadalteba, Paseo de Peñarrubia Ctra. Campillos-Málaga, Km. 11, 29320 Campillos (MÁLAGA.)

CERTIFICA: Que la Junta General del Consorcio Guadalteba en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

"PUNTO NOVENO: INFORMES DE GESTIÓN

(...)

Por los miembros de la Junta General del Consorcio Guadalteba asistentes a esta sesión se acuerda:

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía a acelerar los trámites administrativos para sacar a concurso la explotación del aprovechamiento cinegético de las fincas ubicadas en la Comarca del Guadalteba.

Segundo.- Instar a que, en los correspondientes pliegos del concurso para la adjudicación de la explotación del aprovechamiento cinegético de las fincas ubicadas en la Comarca del Guadalteba, se incluya una cláusula en virtud de la cual **tengan prioridad las Sociedades de Cazadores de los municipios donde se ubican las fincas referidas.**"

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos donde mejor proceda, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente del Consorcio, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 noviembre, en Campillos, a 29 de diciembre de 2011."

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, dice que tal como está redactado no sabe a qué fincas se refiere el escrito.

El **Sr. Herrera Benítez**, comenta que en la comarca hay terrenos que son propiedad de la Junta de Andalucía y ésta ha determinado sacarlos a concurso pero a unos precios que los cotos sociales no pueden asumir. Lo que queremos es que esos terrenos sean aprovechados por los vecinos y para ello debe abaratar los precios y tener preferencia las sociedades de cazadores ante aquellas empresas que quieren hacer uso de los terrenos para sacar un beneficio.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, pregunta ¿la Junta quiere sacar a licitación para uso cinegético?

El **Sr. Herrera Benítez**, sí, para uso cinegético, pero si se lo cede a una empresa privada será un problema para la mayoría de los municipios de la Comarca.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los trece miembros presentes, que de hecho y en derecho lo componen, acuerda:

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía a acelerar los trámites administrativos para sacar a concurso la explotación del aprovechamiento cinegético de las fincas ubicadas en la Comarca del Guadalteba.

Segundo.- Instar a que, en los correspondientes pliegos del concurso para la adjudicación de la explotación del aprovechamiento cinegético de las fincas ubicadas en la Comarca del Guadalteba, se incluya una cláusula en virtud de la cual **tengan prioridad las Sociedades de Cazadores de los municipios donde se ubican las fincas referidas.**"

PUNTO 14º.- APROBACION DICTAMEN DE LA MOCION DE IULV-CA, EN APOYO A LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA GLOBAL ENERGY SERVICE (GES) SIEMSA.

El **Sr. Presidente**, da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Desarrollo Local, Empleo, Nuevas Tecnologías y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2012, con tres votos a favor (2 del G.M. IULV-CA y 1 del G.M. P.P) y tres abstenciones del G.M. PSOE-A, en los siguientes términos:

“MOCIÓN

Que presenta el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, al amparo del Art.97 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, a la consideración del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Campillos, en relación con:

APOYO A LOS TRABAJADORES/AS DE LA EMPRESA GLOBAL ENERGY SERVICE (GES) SIEMSA

Exposición de Motivos:

Los trabajadores/a de la Empresa GLOBAL ENERGY SERVICES (GES) SIEMSA, que se dedican en la actualidad a realizar el mantenimiento de los aerogeneradores fabricados por GAMESA EÓLICA, e instalados en su mayoría en el Término Municipal de Campillos, han denunciado que tras varias negociaciones infructuosas con la Empresa GES-SIEMSA, referentes a ciertos incumplimientos del convenio, se han visto obligados a plantear un conflicto colectivo y por consiguiente una convocatoria de huelga, realizadas durante el mes de diciembre y enero.

Estos señalan que a estos incumplimientos del convenio siderometalúrgico de aplicación se suma que la empresa principal y contratista GAMESA EÓLICA, tomó la decisión de vetar la entrada a los parques eólicos, a raíz de las reivindicaciones, a los tres Delegados de Personal, pertenecientes al Sindicato de Industria de Comisiones Obreras de Málaga, así como a otros dos técnicos más del parque, con destacada actividad sindical. Uno de los trabajadores vetados es el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, por lo que la salud laboral de la plantilla no se está teniendo en cuenta con esta prohibición.

Lo más llamativo de esta decisión, es que GAMESA EÓLICA no argumenta los motivos por los que no les permite la entrada, hecho que a los/as trabajadores/as les resulta inadmisibles e intolerables, entendiéndolo como una clara persecución sindical, y una vulneración de sus derechos fundamentales como trabajadores/as. Además les hace sospechar que la medida totalmente indiscriminada, obedece al interés de ambas empresas por instalar la política del miedo en la plantilla, a perder sus puestos de trabajo, y así poder mantener unas condiciones laborales que no se corresponden con la legalidad vigente.

En la actualidad la plantilla la componen 34 trabajadores/a, treinta y tres hombres y una mujer. Tras varias Asambleas de trabajadores, reuniones con la Empresa, recogida de firmas, escritos de repulsa hacia la Empresa y de solidaridad hacia sus compañeros, medidas de presión amparadas en la legalidad, denuncias ante la Inspección de Trabajo y Juzgados de lo Social, todo en función de aclarar y reconducir la situación, parece ser que no hay acuerdo posible, ni en la reincorporación de los trabajadores a la normalidad laboral, ni en lo referente a los incumplimientos del convenio. El último paso para llegar a un acuerdo, previo a la declaración de la huelga, que establece la Ley, es el de acudir al Servicio Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA), donde tampoco ha sido posible el entendimiento.

Los Representantes de los/as trabajadores/as después de mantener varios contactos y reuniones con la representación legal de la Empresa GES-SIEMSA, han manifestado que se muestran incrédulos e indignados ante la creciente y cada vez más habitual y descarada actitud desleal, formas de proceder poco decorosas y malas artes que bajo su criterio están empleando tanto una como otra Empresa, llegando en la actualidad a despidos de algunos empleados que secundan las jornadas de huelga.

Los/as Trabajadores/as no comprenden como en la actualidad se les puede negar el derecho a tener definido el centro de trabajo, a tenerlo acondicionado en función de las necesidades del personal, se les obligue a soportar jornadas de trabajo que superan en ocasiones las doce y catorce horas diarias, a tener que realizar por obligación horas extraordinarias en base a cláusulas abusivas y leoninas en los contratos, a no cobrar esas horas al precio que corresponde, a no percibir las dietas y pluses establecidos en el convenio de aplicación, a estar infravalorados en las oficialías, a tener que en ocasiones incumplir protocolos de seguridad en pro de no perder la disponibilidad y/o producción del parque, y un largo etcétera que en ocasiones es difícil hasta creer.

Las medidas de presión que manifiestan que soportan los técnicos/a por parte de los responsables, cada vez más continuas e intensas, son tan extremas que se les plantean serias dificultades incluso para poder bajarse de la máquina a comer, después de una dura jornada matinal de trabajo, si la reparación del aerogenerador no ha concluido.

Ésta insostenible e injusta situación ha llevado a los Representantes de los/as trabajadores/as a denunciar las condiciones laborales que padecen y poner en conocimiento público lo que están haciendo con los/as empleados/as, en época de crisis, las grandes empresas que intentan exprimir al máximo a quien caen en sus manos sin ninguna necesidad. Es necesario recordar que las energías renovables concretamente la energía eólica, es uno de los pocos sectores en expansión de nuestro País, muy rentable y productivo. De esta forma, es evidente que lo que ayer era el futuro, hoy es ya el presente.

Así los/as trabajadores/as consideran que el futuro se complica, puesto que ya el presente es complicado. No obstante, expresan que el sentido común debe llevar a la empresa a respetar los derechos de los/as trabajadores/as y cumplir sus responsabilidades como empresa, del mismo modo que éstos/as cumplen con las suyas y respetan a la empresa como empleados/as.

Los trabajadores/a de la Empresa GES-SIEMSA manifiestan que no están dispuestos a mirar para otro lado en el presente, dejándose pisotear ahora, para tener un futuro incierto plagado de lamentables condiciones laborales. Y además, expresan que están dispuestos a defender su puesto de trabajo con el mismo esfuerzo, la misma profesionalidad, el mismo tesón, la misma constancia, el mismo pundonor y la misma dignidad, con la que llevan haciéndolo, y que se han ganado a pulso, durante los últimos tres años como trabajadores/as de esta empresa.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IULV-CA somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Campillos, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1- Manifiestar el apoyo del Ayuntamiento de Campillos a la plantilla de trabajadores/as de la Empresa GES-SIEMSA en sus reivindicaciones laborales.

2.- Dar su apoyo institucional a las movilizaciones convocadas por dichos/as trabajadores/as.

3.- *Plantear la intermediación del Ayuntamiento de Campillos entre representantes de los/as trabajadores/as y la empresa en aras de buscar una solución del conflicto laboral.*

4.- *Dar traslado de esta moción a los Ayuntamientos de los pueblos de la Comarca de Guadalteba, Antequera y municipios de otras provincias limítrofes, con parques eólicos”.*

Segundo.- *Elevar el dictamen al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación, si procede.”*

El **Sr. Presidente**, dice que están de acuerdo con las reivindicaciones de los trabajadores que apoyamos, comenta que ha mantenido contactos con los trabajadores, con la Subdelegación del Gobierno y con la empresa, algo que costó bastante. El 16 de enero contacto con Adolfo González de GES y le dijo que GAMESA es la que ha vetado la entrada a los trabajadores por no mantener el estándar de calidad en el servicio. GES es subcontrata y está de acuerdo en cumplir el convenio pero tienen problemas con GAMESA, que le dan tres meses para subsanar el tema de calidad. He intentado contactar con GAMESA y no he tenido respuesta.

Defendemos a los trabajadores, pero nos abstenemos tal como esta redactada la moción, ya que el Ayuntamiento ha venido realizando gestiones y el apoyo lo tienen.

El **Sr. Serrano Lozano**, dice que se abstienen por haber sido imposible contactar con la empresa y que están de acuerdo con notificarlo a otros municipios y si hay que hacer algo están dispuestos.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, explica el sentido de la moción en la existencia de conflictos en la empresa en el momento que se creó el comité de empresa y se les vetó el acceso al parque eólico. Es curioso, si el tema es de calidad, que envíen tres delegados sindicales a su casa cobrando el sueldo. Debemos institucionalizar la moción dado que el conflicto sigue y enviarla a otros municipios.

Respetamos las posiciones pero el apoyo hay que demostrarlo con hechos, felicitamos las gestiones del Sr. Alcalde.

El **Sr. Presidente**, dice que si se pone mostrar apoyo a los trabajadores no tiene inconveniente, pero para mediar necesita ponerse en contacto con la empresa que no ha tenido la deferencia de contestar ¿de qué forma podemos nosotros intermediar? Es un problema laboral. He intentado mediar en la medida que me ha sido posible.

El Sr. Presidente, da la palabra al **Representante Sindical** que asiste al Pleno, el cual agradece el apoyo demostrado y no pone en duda la versión de la empresa, dice que la Inspección de Trabajo ha sancionado a la empresa y les ha vuelto a admitir, existiendo un acta de infracción, el problema es un compañero despedido anteriormente, la empresa no negocia las guardias, ni las horas extras, por lo que hay un volumen de trabajo excesivo, se cometen incumplimientos muy graves.

El **Sr. Serrano Lozano**, dice que si existe acta de infracción, no es lo que diga la otra parte, es ilegal.

El **Sr. Presidente**, dice que si se redactan los puntos como siguen, está de acuerdo en institucionalizar la moción.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los trece miembros presentes, que de hecho y en derecho lo componen, acuerda:

Primero.- Manifiestar el apoyo del Ayuntamiento de Campillos a la plantilla de trabajadores/as de la Empresa GES-SIEMSA en sus reivindicaciones laborales.

Segundo.- Seguir apoyando institucionalmente a las movilizaciones convocadas por dichos/as trabajadores/as.

Tercero.- Seguir intermediando entre representantes de los/as trabajadores/as y la empresa en aras de buscar una solución del conflicto laboral.

Cuarto.- Dar traslado de esta moción a los Ayuntamientos de los pueblos de la Comarca de Guadalteba, Antequera y municipios de otras provincias limítrofes, con parques eólicos.

PUNTO 15º.- APROBACION DICTAMEN SOBRE “CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA EN MATERIA DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y TRAMITACIÓN DE QUEJAS POR LA VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA”, PRESENTADO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

El **Sr. Presidente**, da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Desarrollo Local, Empleo, Nuevas Tecnologías y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2012, con el voto unánime de todos sus miembros presentes, en los siguientes términos:

“Se da cuenta del escrito presentado por el Presidente de la Diputación Provincial, Sr. Bendodo Benasayag, por el que nos remite el convenio tipo de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Málaga y los Ayuntamiento de la Provincia, en materia de información, asesoramiento y tramitación de quejas por la ventanilla única de atención a la ciudadanía.

CONVENIO-TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, EN MATERIA DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y TRAMITACIÓN DE QUEJAS POR LA VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

En Málaga a de de 201...

REUNIDOS

De una parte, D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga en nombre y representación de la Corporación Provincial, con domicilio en calle Pacífico 54, autorizado para con carácter genérico para este acto por acuerdo del Pleno adoptado en su Sesión de fecha y con carácter específico por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha

De otra, D. Jesús Manuel Galeote Albarrán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillos en nombre y representación del mismo, con domicilio en Avda. Santa María del Reposo nº 4, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno adoptado en su sesión de fecha

PREÁMBULO

La Corporación Provincial, en su afán de conseguir una administración más transparente, ágil y cercana a la ciudadanía de los Municipios de la Provincia, ha puesto en marcha la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía, integrada por la Oficina del Defensor del Ciudadano/a, la de Atención a la Ciudadanía y el Registro General, que tendrá entre sus funciones el asesoramiento, información, sugerencias y defensa de los derechos de los ciudadanos en su relación con la administración provincial, así como con los Ayuntamientos que se adhieran mediante el presente convenio de colaboración.

Las entidades firmantes, constatamos que las necesidades y expectativas de una ciudadanía, cada vez más consciente de sus derechos, reclama una mayor participación y conocimiento en los asuntos públicos, a fin de obtener la mejor respuesta posible a sus demandas y aspiraciones.

La cooperación inter-administrativa contribuye a mejorar la eficacia y transparencia del funcionamiento de las Administraciones Públicas, así como la calidad de sus servicios y, en definitiva, a una buena administración, acercando la Diputación Provincial a los habitantes de los municipios, que no tendrán que desplazarse para requerir cualquier tipo de información, presentación de documentos o reclamación administrativa referentes a la Diputación Provincial o al resto de los Ayuntamientos adheridos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, atribuye a la Diputación Provincial competencias en:

- a) la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31 de la Ley.*
- b) La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a la Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.*
- c) La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal.*

d) *La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.*

e) *En general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia.*

Igualmente, la Ley andaluza 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece competencias propias de la provincia para la prestación de los servicios de asistencia técnica, económica y material a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica.

El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administraciones locales, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban. El artículo 38.4.b de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece:

"4. Las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los órganos de las Administraciones públicas podrán presentarse:

b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

Mediante convenios de colaboración suscritos entre las Administraciones públicas se establecerán sistemas de intercomunicación y coordinación de registros que garanticen su compatibilidad informática, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de las solicitudes, escritos, comunicaciones y documentos que se presenten en cualquiera de los registros."

La Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo nos orienta sobre la cuestión que tratamos cuando, en su apartado 48, afirma:

"A efectos de una mayor simplificación de los procedimientos administrativos, conviene garantizar que todo prestador disponga de un interlocutor único al que dirigirse para realizar todos los procedimientos y trámites (denominados en lo sucesivo «ventanillas únicas»)"

Por su parte, la Ley Ómnibus, Ley 25/2009, de 22 de diciembre, adoptó la normativa estatal de rango legal a lo dispuesto en el citada Ley 7/2009, introduciendo un nuevo apartado en el artículo 70 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la siguiente redacción:

"4 Cuando se trate de procedimientos y trámites relativos a una actividad de servicios y a su ejercicio incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, los prestadores podrán

realizarlo por medio de una ventanilla única, por vía electrónica y a distancia, salvo que se trate de la inspección del lugar o del equipo que se utiliza en la prestación del servicio.

Asimismo las Entidades locales garantizarán, dentro del ámbito de sus competencias, que los prestadores de servicios puedan a través de la ventanilla única obtener la información y formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio, y conocer las resoluciones y resto de comunicaciones de las autoridades competentes en relación con sus solicitudes. Las Entidades Locales impulsarán la coordinación para la normalización de los formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio.

La citada Ley Ómnibus también vino a modificar, entre otras, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, quedando redactado el apartado 3 del artículo 6 en los siguientes términos:

"3. En particular, en los procedimientos relativos al acceso a una actividad de servicios y su ejercicio, los ciudadanos tienen derecho a la realización de la tramitación a través de una ventanilla única, por vía electrónica y a distancia, y a la obtención de la siguiente información a través de medios electrónicos, que deberá ser clara e inequívoca:

- a) Los requisitos aplicables a los prestadores establecidos en territorio español, en especial los relativos a los procedimientos y trámites necesarios para acceder a las actividades de servicio y para su ejercicio.
- b) Los datos de las autoridades competentes- en las materias relacionadas con las actividades de servicios, así como los datos de las asociaciones y organizaciones distintas de las autoridades competentes a las que los prestadores o destinatarios puedan dirigirse para obtener asistencia o ayuda.
- c) Los medios y condiciones de acceso a los registros y bases de datos públicos relativos a prestadores de actividades de servicios.
- d) Las vías de reclamación y recurso en caso de litigio entre las autoridades competentes y el prestador o el destinatario, o entre un prestador y un destinatario, o entre prestadores".

El artículo 44 de la misma Ley 11/2007, ya desde su primitiva redacción, disponía, bajo el epígrafe, "Red integrada de Atención al Ciudadano", lo siguiente:

"1. Las Administraciones Públicas podrán suscribir convenios de colaboración con objeto de articular medidas e instrumentos de colaboración para la implantación coordinada y normalizada de una red de espacios comunes o ventanillas únicas.

2. En particular, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado anterior, se implantarán espacios comunes o ventanillas únicas para obtener la información prevista en el artículo 6.3 de esta Ley y para realizar los trámites y procedimientos a los que hace referencia el apartado a) de dicho artículo".

En el Anexo de la Ley 11/2007, apartado t) se definen las ventanillas únicas como:

"Modos o canales (oficinas integradas, atención telefónica, páginas en Internet y otros) a los que los ciudadanos pueden dirigirse para acceder a las informaciones, trámites y servicios públicos determinados por acuerdo entre varias Administraciones".

La Diputación Provincial en Sesión ordinaria del Pleno de 6-3-2007, acordó adherirse al Convenio Marco suscrito entre la Administración Central del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la implantación de una red de Oficinas Integradas de atención a la ciudadanía en el ámbito territorial de Andalucía. Dicho Convenio ha sido prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2016.

Son numerosos, pues, los preceptos que en nuestro ordenamiento jurídico vienen a recomendar e incluso imponer la progresiva implantación de ventanillas únicas en las Administraciones Públicas, por lo que el Convenio que nos ocupa puede ser, indudablemente, un primer paso a tales efectos.

Con este fundamento jurídico y con la voluntad política de facilitar a los ciudadanos la comunicación y el acceso a la Diputación y a los Ayuntamientos, las Administraciones firmantes asumen en sus respectivos ámbitos de actuación el firme compromiso de mejorar la calidad de la prestación pública mediante la adopción de medidas que articulen un modelo de funcionamiento administrativo caracterizado por los principios de economía, simplificación y eficacia así como por estar definitivamente orientado al ciudadano como sujeto pasivo y protagonista principal en la actividad de nuestras administraciones.

La Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía, desea avanzar en este modelo de servicio público al conjunto de la ciudadanía, al que este Convenio, confiere plenas garantías de continuidad y consolidación, aplicando criterios de agilidad y simplificación administrativa en las funciones de información, sugerencias, quejas y reclamaciones, aprovechando infraestructuras y recursos públicos de la Diputación Provincial, utilizando medios tecnológicos avanzados, que ofrezcan servicio multi-administración en diversos niveles escalables y por diferentes canales (presencial, electrónico y telefónico).

En consecuencia, las partes de este acto acuerdan la firma del presente Convenio-Marco de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. Objeto del Convenio

El objeto del convenio es el establecimiento (de un marco estable que regule las relaciones entre las administraciones públicas que lo firman para conseguir dotarlas de cauces y procedimientos ágiles y sencillos para interactuar entre ellas o con los ciudadanos a la hora de trasladar cualquier tipo de petición o comunicación que entre dentro de los fines de la denominada "Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía".

Segunda. Fines de la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía.

Los fines generales que persigue la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía son los siguientes:

- a) Tener un lugar físico y una sede electrónica y telefónica para que los ciudadanos puedan acudir a recoger informaciones actuales sobre actividades o servicios de la Diputación, del Ayuntamiento o que tengan lugar en el Municipio y que puedan tener un interés general ajuicio del Ayuntamiento o de la Diputación*
- b) Tener un lugar físico y una sede electrónica y telefónica, en coordinación con el Registro General, en los que los ciudadanos puedan presentar las solicitudes, escritos y comunicaciones que dirijan o deseen presentar en las Administraciones Locales firmantes del presente convenio. Entre éstas se incluyen todas aquellas a que hace referencia el artículo 38 b) de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

c) *Facilitar la utilización de los servicios de la Oficina del Defensor del Ciudadano/a mediante el uso a efectos de comunicaciones de los medios técnicos y personales de la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía.*

Tercera. La Diputación Provincial se compromete a:

a) *Organizar y tener operativa la oficina provincial y la sede electrónica provincial de la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía para que los ciudadanos y las administraciones firmantes del convenio puedan utilizarlos para los fines recogidos en el mismo.*

b) *Asesorar al Ayuntamiento y facilitarle en todo lo posible el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en orden al cumplimiento de los fines antes reseñados.*

c) *Poner a disposición de los Ayuntamientos y ciudadanos un número telefónico "900" de información gratuita.*

d) *Confeccionar y aprobar la Carta de Servicios de la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía.*

e) *Facilitar las herramientas informáticas para el cumplimiento de los fines objeto del presente convenio, y de manera particular en lo que se refiere a la aplicación informática de Registro de entrada y salida, así como de Sede Electrónica en los términos específicos que se establezcan.*

f) *Proporcionar el soporte, la asistencia y la formación necesaria para la correcta utilización de estas herramientas, así como a realizar las migraciones y adaptaciones que se deriven de la puesta en marcha de las mismas.*

g) *Realizar cualesquiera adaptaciones que fueran necesarias para contemplar cambios normativos y mejoras funcionales que garanticen el correcto funcionamiento de los aplicativos durante la vigencia del presente convenio, así como a desarrollar las integraciones necesarias de las mismas con las herramientas de administración electrónica.*

h) *Proporcionar el adecuado asesoramiento jurídico y técnico para atender las demandas de los municipios en los cambios que se produzcan como consecuencia de la aplicación de lo expuesto en el presente convenio.*

i) *Elaborar un Informe anual, de seguimiento y evaluación del convenio, que será remitido a los Ayuntamientos adheridos al mismo.*

Cuarta. El Ayuntamiento se compromete a:

a) *Admitir en su Registro cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a la Diputación Provincial u organismos de ella dependientes, y al resto de las administraciones locales de la Provincia de Málaga adheridas a la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía de la Diputación Provincial.*

b) *Dejar constancia en sus registro de la entrada de dichas solicitudes, escritos y comunicaciones, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, hora de su presentación, interesado u órgano administrativo remitente, persona u órgano al que se dirige, así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.*

c) *Remitir los documentos a la administración a la que se dirigen, una vez registrados y de forma rápida (en todo caso dentro de los tres días siguientes al de su recepción), por los medios más apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos en los supuestos en que sea posible.* d) *Facilitar la mediación o tramitación de quejas de los ciudadanos o colectivos*

de su municipio, a través de la Oficina del Defensor del Ciudadano/a, siempre que así sea decidido por los interesados.

Quinta. Comisión de Seguimiento

Se crea una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, compuesta por dos representantes de cada una de las Entidades aquí firmantes nombrados por el Presidente de cada una de ellas, actuará de Secretario un funcionario de la Diputación Provincial. Esta Comisión será convocada por la Diputación Provincial, a su instancia o a la del Ayuntamiento, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la petición, y se reunirá antes de los diez días hábiles siguientes a esa petición.

Corresponden a la Comisión las siguientes funciones:

- a) La propuesta de adopción de cuantas medidas estimen adecuadas para el mejor desarrollo y cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidas en el Convenio y para una adecuada coordinación entre las instituciones participantes.
- b) El examen y resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio que se susciten.
- c) Solicitar al personal responsable de la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía los informes que se precisen sobre el desarrollo de la misma.

La actuación de la Comisión estará sujeta a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Financiación

Cada una de las partes atenderá los gastos que requiera el cumplimiento del presente convenio con cargo a sus propios presupuestos. En cualquier caso las administraciones partícipes no se podrán exigir mutuamente ningún tipo de gasto o ingreso como consecuencia del presente convenio. Por tanto los gastos que realicen serán los que hayan sido contemplados de forma voluntaria por cada una ellas en sus propios presupuestos, no derivándose del presente convenio ningún tipo de compromiso de gasto para ninguna de ellas.

Séptima. Vigencia del Convenio

El presente convenio entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, o, en el caso de que se haya publicado en el B.O.P. con anterioridad el texto tipo del Convenio, a partir del día siguiente de la publicación de extracto del anuncio de su firma en el B.O.P.

El convenio finalizará el 31 de diciembre de 2016, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de los intervinientes adoptado antes del fin de su vigencia.

También podrá extinguirse si es denunciado, previa audiencia de la Comisión de Seguimiento, por aquella parte que considere que se ha vulnerado el espíritu del mismo o se ha incumplido alguna de sus cláusulas. La denuncia se efectuará por escrito, con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que se pretende tenga eficacia. En todo caso, las partes se comprometen a realizar las actuaciones necesarias dirigidas a la finalización de las acciones ya iniciadas.

Octava. Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo para su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico-administrativo, y en particular los artículos 3 y 4 de la

Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre los principios que rigen la actuación de las Administraciones Públicas y las relaciones interadministrativas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente Convenio corresponderán a los Jueces y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Disposición transitoria única.

Aunque es voluntad de los partícipes la puesta en marcha de la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía lo antes posible, como quiera que para la plena eficacia de los compromisos adquiridos es necesario adaptar las instalaciones y medios tanto de la Diputación como del Ayuntamiento, los servicios contenidos en la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía se pondrán a disposición, tanto de las administraciones partícipes como de los ciudadanos, conforme se vayan haciendo operativos los medios técnicos y humanos afectos a la misma, de lo cual se dará cumplida difusión general para cada servicio y administración concreta.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento del presente documento.

Por la Diputación Provincial

Por el Ayuntamiento de Campillos

PRESIDENTE/A

EL ALCALDE PRESIDENTE “

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los trece miembros presentes, que de hecho y en derecho lo componen, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Campillos, en los términos transcritos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Málaga, así como a los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos.

PUNTO 16º.- APROBACIÓN DICTAMEN DE LA MOCION DE IULV-CA SOBRE LA FINALIZACIÓN DEL LISTADO ACTUAL DE PERSONAS INCLUIDAS EN LA BOLSA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE CONDUCTOR/A DE MINIBUS, ADSCRITA AL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO.

El Sr. Presidente, da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad de Genero, Migraciones y Ciudadanía, Solidaridad y Cooperación Internacional, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2011, con 3 votos en contra

del G.M. PSOE-A, 2 votos a favor del G.M. IULV-CA y 1 abstención del G.M. P.P, en los siguientes términos:

“MOCIÓN

Que presenta el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, al amparo del Art.97 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, a la consideración del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Campillos, en relación con.

LA FINALIZACIÓN DEL LISTADO ACTUAL DE PERSONAS INCLUIDAS EN LA BOLSA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE CONDUCTOR/A DE MINIBUS, ADSCRITA AL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO

Exposición de Motivos:

El día siete de julio de 2009 se emitió un Decreto de la Alcaldía-Presidencia por el que se convoca el proceso selectivo con formación de Bolsa de Trabajo, para contratación laboral temporal de trabajadores para el desempeño del puesto de Conductor/Conductora de minibús, adscrito al Servicio Municipal de Transporte Urbano. Este Decreto de convocatoria tiene su fundamento en las Bases que fueron dictaminadas favorablemente en la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Inmigración y Solidaridad, Cooperación Internacional, Sanidad y Medio Ambiente, celebrada el día 30 de Junio de 2009.

En dichas bases, se establece que la duración contrato será de seis meses a jornada completa. También, además de regularse los requisitos y méritos de las personas aspirantes, se establece el trámite de presentación de solicitudes, documentación a entregar, composición del tribunal y sistema de selección. La base octava de dichas bases expone que el Ayuntamiento a la vista del resultado de la baremación, elaborará y aprobará la Bolsa de Trabajo Conductor/a del Servicio Municipal de Transporte Urbano, según orden resultante de dicha baremación. Además, se establece en dicha Base octava que la vigencia de esta Bolsa de Trabajo sería hasta la convocatoria de un nuevo proceso selectivo, con formación de bolsa de trabajo. En cualquier caso, se establece una vigencia máxima de 2 años.

El día 23 de julio de 2009, agotado el plazo de presentación de solicitudes y examinadas éstas, se emite nuevo Decreto de la Alcaldía-Presidencia por el que se resuelve aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de entre las 9 personas que se presentaron a dicho procedimiento de selección, no resultando ninguna persona excluida de este listado.

Posteriormente, el día dos de octubre se emite nueva resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas de este proceso selectivo.

Tras la emisión de este Decreto, el Tribunal Calificador de dicho proceso se reúne el día ocho de octubre de 2009 para proceder a baremar los méritos de los/as aspirantes

admitidos/as, de acuerdo con la documentación aportada por los mismos con aplicación de los criterios de baremación establecidos en la Cláusula Sexta y Anexo I de las Bases de la Convocatoria.

Finalizado el proceso de valoración y el sorteo para la realización de entrevistas, se publica el orden de la Bolsa, en función de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados.

Desde ese momento hasta hoy han ido incorporándose las personas incluidas en esta lista. Como quiera que está a punto de concluir el plazo de vigencia de esta bolsa, y faltan sólo dos personas por entrar, consideramos desde este Grupo Municipal que es justo que se agote esta lista y que se dé, desde el Ayuntamiento, la posibilidad de entrar a todas las personas participantes en este proceso, y retrasar la convocatoria de un nuevo proceso hasta que no se agote dicha lista.

Para IU, es una cuestión social y de justicia, también, la que se debe tener en cuenta para dar la posibilidad de tener seis meses de contrato a estas dos personas restantes, y además adquirir experiencia de cara a otro proceso selectivo, puesto que se si se convocara uno nuevo, las personas que no entren saldrán doblemente perjudicadas, porque, primero, no han logrado entrar a desempeñar esas funciones, y segundo, siempre se encontrarán en situación de desventaja con respecto a los que ya han entrado.

Además, desde el Grupo Municipal de IU se apuesta por la continuidad del Servicio de Transporte Urbano, realizado a través del Minibús, ya que cumple un servicio público esencial para la ciudadanía, que además fue quien lo demandó a través del Proceso de Presupuestos Participativos del año 2006-2007.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IULV-CA somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Campillos, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Mantener el Servicio Municipal de Transporte Urbano que presta el Ayuntamiento de Campillos.

2.- No convocar un nuevo proceso para cubrir el puesto de conductor/a de Minibús, hasta no se agote la lista actual, de la que quedan solo dos personas por entrar.”

El **Sr. Presidente** da cuenta de la pregunta formulada en la Junta de Gobierno Local por el Concejal D. Lorenzo Escobar Herrera a la Sra. Secretaria General y de la correspondiente respuesta:

“El Sr. Presidente de la Junta de Gobierno Local, D. Lorenzo Escobar Herrera, formula a la Secretaria General la siguiente pregunta: ¿es posible, desde el punto de vista legal, la contratación laboral de los tres aspirantes que no han podido acceder a la misma, aun habiendo transcurrido el periodo máximo de 2 años de vigencia establecido en las bases de la convocatoria?

La Señora Secretaria contesta en el siguiente sentido:

Las Bases de la convocatoria para contratación laboral temporal de trabajadores para el desempeño del puesto de conductor/conductora de minibús, adscrito al servicio municipal de transporte urbano, establecieron, con toda rotundidad, que la vigencia máxima de la bolsa, lo sería hasta el día en que hubieran transcurrido dos años computados, desde la fecha de formación de la misma.

Es por ello que, de conformidad con lo expuesto, resultaría legalmente inviable contratar laboralmente a los aspirantes integrantes de la bolsa que no han tenido la oportunidad de acceder al desempeño de las funciones del correspondiente puesto de trabajo.”

El **Sr. Serrano Lozano**, comenta que habría que cambiar las bases para que próximas veces no ocurra lo mismo.

El **Sr. Presidente** dice que siempre se encuentran en las bases defectos de forma que se van corrigiendo en la medida que el tiempo y el funcionamiento nos hace ver otra situación, siempre ha sido así, es y será, por bien que se quieran hacer las cosas.

El **Sr. Serrano Lozano**, dice que los que han estado, ya no deberían concursar de nuevo.

El **Sr. Escobar Herrera**, explica como se han elaborado las nuevas bases y para que accedan mas personas se ha puesto el listón en 3,5 puntos de 10 posibles.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, entendemos que si se pide informe a la Secretaria igualmente habría que haberlo hecho a 5 bolsas que se encuentran caducadas, hay que pedir legalidad para seguir contratando. Los dos años de duración de la bolsa es igual para el resto de ellas.

Cuando se formó la Corporación se nos reunió e informó de las bolsas caducadas y se pidió seguir con ellas ¿qué problema hay en hacer lo mismo con ésta?

La bolsa de barrendero es la primera que ha incumplido, entro uno y por los motivos que sean se quedan dos y la guardaría exponía un máximo de 15 días y se hizo por dos meses. Se nos dice que son bolsas abiertas y en las bases no pone nada. Todas tienen una caducidad de dos años, así que al igual que en junio de 2011 se buscó un acuerdo, para esta buscamos también consenso.

El **Sr. Presidente**, si ha habido incumplimiento en otras bolsas usted ha sido consciente, lo que ha dicho ahora lo podía haber dicho en su momento, se dijo que si alguien pedía incluirse en una bolsa se admitía. Este proceso selectivo es especial y cerrado, no hay posibilidad de apuntarse como en las otras.

En junio se propuso prorrogar las bolsas a petición del PP y aparte se crearon dos más, la de electricista y la de fontanero, a propuesta realizada por mí.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, IU votó en contra de todas las bolsas que tenían como criterio el “sorteo”, lo hemos dicho por pasiva y por activa, se nos dice que va a haber mejoras pero aun no lo hemos visto, a la primera reunión acudimos como oyentes, pues no me encontraba legitimado para llegar a acuerdos. A partir de junio se abre un tiempo nuevo, no tenemos problemas en que se apunte gente en las bolsas.

El **Sr. Presidente**, el problema es que hay muchas personas esperando apuntarse y no se les puede decir que tienen que esperar un año o más.

El **Sr. Serrano Lozano**, para que no sea un debate estéril solicitaría una Comisión de Empleo para analizar las peculiaridades de las bolsas.

El **Sr. Escobar Herrera**, sin ningún problema, se han creado bolsas como biblioteca, minibus, hemos sido muy receptivos, si quieren revisar los criterios no tengo ningún tipo de inconveniente.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, no es debate estéril, es debate de profundidad. Se ha pedido informe para esta bolsa y para otras no.

El **Sr. Presidente**, lo de la bolsa de la Guardería ha sido por mucha insistencia de la Directora, no se ha hecho de forma caprichosa.

El Ayuntamiento Pleno con 5 votos a favor del G.M. IULV-CA y 8 en contra (6 del G.M. PSOE-A y 2 del G.M. PP), acuerda:

Primero.- Desestimar la Moción que presenta IULV de la Finalización del Listado Actual de Personas Incluidas en la Bolsa para la Cobertura del Puesto de Conductor/a de Minibús, adscrita al Servicio Municipal de Transporte Urbano.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Grupo Municipal.

PUNTO 17º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE CREACIÓN DE UN FONDO SOCIAL POR RESPONSABILIDADES EN LOS E.R.E. (EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO)

A continuación y previa declaración de urgencia, en el marco de lo establecido por el artículo 83 del ROF, con el voto favorable de 8 miembros (6 del G.M. PSOE-A y 2 del G.M. PP) y 5 abstenciones del G.M. IUCA-LV, acuerdan someter a debate y votación el siguiente asunto:

El Sr. Presidente da cuenta de la moción presentada por el G.M. Popular sobre la creación del un fondo social por responsabilidades en los E.R.E., que literalmente dice:

“El Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento, debate y posterior votación, la siguiente

**MOCIÓN
CREACIÓN DE UN FONDO SOCIAL POR RESPONSABILIDADES EN LOS E.R.E.
(EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO)**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Transcurridos más de nueve meses desde que se destapara la trama de los ERE fraudulentos y el fondo de reptiles, el Gobierno andaluz ni ha asumido responsabilidades políticas, ni ha colaborado activamente con la Justicia, ni ha permitido que el mayor fraude en la historia democrática de Andalucía sea merecedor de una Comisión de Investigación en el Parlamento.

Lo que empezó siendo una cuestión de "cuatro o cinco golfos" ha devenido en un escándalo en el que se encuentran implicados numerosos altos cargos del Gobierno andaluz de las tres últimas legislaturas.

Por más que se haya pretendido minimizar el caso, los hechos denunciados y comprobados son repudiables política y legalmente: ayudas millonarias a ayuntamientos del PSOE y a empresas amigas, prescindiendo del procedimiento legal establecido; préstamos perdonados; comisiones cuantiosas de intermediarios y conseguidores; falsos prejubilados y un sinfín de ilegalidades; irregularidades y anomalías comunicadas y conocidas por la Administración, por sus altos responsables y por la entidad pública IFATDEA que los aprobaba y abonaba.

Recientemente, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha fallado que esos fondos fraudulentos eran percibidos y repartidos "con total desprecio al Estado de Derecho". Esto ya fue advertido por la Intervención General, de cuyos informes tuvieron conocimiento los altos cargos del Gobierno, incluido el actual Presidente de la Junta de Andalucía.

El volumen total de fondos utilizados se acerca a los mil millones de euros desde que se ideó este sistema de reparto de dinero público en el ejercicio 2001. En definitiva, dinero previsto para los trabajadores en paro desviado hacia actuaciones espurias.

Andalucía es la Comunidad Autónoma española con mayor porcentaje de paro (1.233.000 desempleados, según EPA) y de personas situadas por debajo del umbral de la pobreza -sólo superada por Extremadura-, de manera que hoy casi uno de cada tres andaluces vive una situación de pobreza relativa.

Nunca hubo tantas familias con todos sus miembros en paro y sin ingresos económicos, casi 400.000 hogares.

*Esta dramática e insostenible situación que atraviesa nuestra Comunidad es incompatible con la falta de iniciativa del Gobierno andaluz en la recuperación de **los** fondos utilizados de forma fraudulenta. Para este Grupo Municipal es pertinente que el dinero del escándalo del fondo de reptiles, calificado ya por la Juez instructora como una "trama para la concesión ilícita de ayudas", se ponga de forma inmediata a disposición de los andaluces más necesitados.*

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Campillos propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

- ***Instar al Consejo de Gobierno a que inicie los expedientes de responsabilidad patrimonial de las autoridades y del personal al servicio de la Junta de Andalucía que por dolo, culpa o negligencia grave hayan causado daños o perjuicios a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.***
- ***Instar al Consejo de Gobierno a crear un Fondo Social de ayuda a familias sin ingresos y con todos sus miembros en situación de desempleo, destinado a la atención de sus necesidades básicas, y cuya dotación estará integrada por las cantidades que se deriven de esa responsabilidad y de las devoluciones que se realicen de los cobros indebidos del Programa 3.1.L.”***

El **Sr. Presidente** dice, que ahora habrá que demostrar la veracidad o no de lo declarado y eso es tarea de la justicia. Los socialistas pedimos, una vez más, abandonar los juicios paralelos y dejar que la justicia siga su cauce.

Si fuera cierto lo que publican determinados medios, nos parece muy grave y pedimos que caiga sobre los responsables de esa conducta todo el peso de la ley.

El Gobierno Andaluz, en el momento .en el que detectó las irregularidades acudió inmediatamente a la Justicia. Ha colaborado activamente para esclarecer los hechos, además de poner en marcha una investigación interna que ha facilitado la actuación policial y judicial.

La declaración confirma lo que siempre hemos dicho, que este caso está circunscrito al comportamiento de un determinado director general y ha sido la Junta quién, con su denuncia, lo ha puesto todo en manos de la justicia.

Estamos a las puertas de unas elecciones y el PP hace un uso claramente partidista, político y electoralista del caso.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, nos sorprende que habiendo Comisión Informativa no haya pasado por ella, nosotros presentamos moción y se nos dice que no se puede presentar por no pasar por Comisión. Aunque estamos de acuerdo con algunos aspectos de la moción nos vamos a abstener. Creemos que el patrimonio perdido hay que recuperarlo para los desempleados y que se dignifiquen estas personas.

El PSOE dice que la Junta ha colaborado con la Justicia y no es así, ya que la jueza del caso ha tenido que pedir la documentación por vía judicial

El **Sr. Presidente**, dice que la moción aunque tiene entrada el día 20, él no la ve hasta esa misma tarde, cuando ya se había celebrado la Comisión. Además puntualiza que el hecho de venir a Pleno, ha sido únicamente porque así se estimó en la Junta de Portavoces del lunes, 23, en la que su grupo no dijo nada al respecto y no puso ninguna objeción a que se estableciera como punto de Pleno.

El Ayuntamiento Pleno con 2 votos a favor del G.M. PP, 6 en contra del G.M. PSOE-A y 5 abstenciones del G.M. IUCA-LV, acuerda:

Primero.- Desestimar la Moción que presenta el Grupo Municipal Popular sobre creación de un fondo social por responsabilidades en los E.R.E. (Expedientes de Regulación de Empleo).

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo en la primera sesión que celebre la Comisión Informativa de Economía, Desarrollo Local, Empleo, Nuevas Tecnologías y Participación Ciudadana, a tenor del Art. 126.2 del ROF.

PUNTO 18º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO DEL ESTADO A APROBAR UNA MORATORIA HIPOTECARIA POR UN PLAZO DE TRES AÑOS.

A continuación y previa declaración de urgencia, en el marco de lo establecido por el artículo 83 del ROF, con el voto favorable de 8 miembros (6 del G.M. PSOE-A y 2 del G.M. PP) y 5 abstenciones del G.M. IUCA-LV, acuerdan someter a debate y votación el siguiente asunto:

El Sr. Presidente da cuenta de la moción presentada por el G.M. Socialista por la que se insta al Gobierno del Estado a aprobar una Moratoria Hipotecaria por un plazo de tres años, que literalmente dice:

“MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO DEL ESTADO A APROBAR UNA MORATORIA HIPOTECARIA POR UN PLAZO DE TRES AÑOS

El objeto de esta moción es el de garantizar el derecho efectivo a la vivienda a miles de familias que, debido a la grave crisis económica que está sufriendo el país, están al borde de perder su vivienda habitual.

La insuficiencia de las medidas adoptadas en los últimos meses en favor de las familias en materia hipotecaria, junto con la injusta legislación hipotecaria vigente, están llevando a miles de familias a la pérdida de su vivienda afrontando además al final del proceso de unas deudas que deberán pagar durante el resto de su vida con la correspondiente exclusión social y económica que esta situación supone.

Durante los últimos meses, en lugar de aprobar medidas que faciliten el mantenimiento de las viviendas por parte de los ciudadanos hipotecados, se han asignado fondos a entidades financieras las cuales no han mostrado el más mínimo interés en intentar evitar el procedimiento de embargo, ofreciendo en unos pocos casos como única solución a los problemas de pago de las cuotas períodos de carencia que no hacen más que elevar todavía más la deuda de los hipotecados.

Son muchos los datos que ponen de relieve la imperiosa necesidad de aprobar cuanto antes una medida que, a la espera de una reforma de la legislación hipotecaria, paralice los procesos de embargo que están sufriendo cientos de miles de ciudadanos. En torno a un millón de familias están en riesgo de caer en una situación de exclusión financiera y social, y el clamor social creciente surgido en torno al problema hipotecario y

a la necesidad de que desde el Gobierno se adopten medidas de respuesta real y efectiva al problema existente es cada día más evidente. No en vano, son 140.485 los desahucios ejecutados desde 2008 hasta el segundo trimestre de 2011 (a los que habría que sumar los "embargos" no judiciales, que estimamos en cerca de 200.000), mientras que desde 2007 se han iniciado 313.826 procedimientos de ejecución hipotecaria. A estas preocupantes cifras se añaden las cerca de 270.000 familias que en la actualidad tienen cuotas impagadas aunque no han sido aún demandadas por la entidad financiera, y los cientos de miles de personas que se encuentran al límite de sus capacidades pero que previsiblemente al ir agotando las prestaciones por desempleo se enfrentarán a la dramática situación de perder su vivienda y quedarse con una deuda perpetua.

Con el objetivo de encontrar una medida que suponga un alivio para las familias hipotecadas, ADICAE como asociación de consumidores y usuarios ha presentado al Gobierno una propuesta de moratoria hipotecaria por tres años y que cuenta ya con el apoyo del Consejo de Consumidores y Usuarios de España, de los sindicatos más representativos (UGT y CCOO) y con el de distintas organizaciones sociales.

En este sentido, la propuesta de moratoria hipotecaria que Adicae hace estaría dirigida a personas físicas que tengan la condición de deudores debido a la contratación de un préstamo o crédito con garantía hipotecaria para adquirir su vivienda habitual o hayan avalado un préstamo de estas características y que se encuentren en un grado determinado de dificultad económica que objetivamente le impida continuar haciendo frente al pago de las cuotas mensuales.

Con esta moratoria hipotecaria se pretende conseguir que durante un plazo de tres años los hipotecados puedan, en general, suspender el cumplimiento de sus obligaciones de pago de la cuota del préstamo (principal e intereses) aunque, no obstante, en determinados supuestos puede ajustarse el pago de la cuota conforme a la capacidad de ingreso.

Una vez solicitada la medida, en caso de ser aprobada, se impide que la entidad de crédito haga efectiva la cláusula de vencimiento anticipado que consta en los contratos de préstamo e inicie un procedimiento de ejecución hipotecaria. Asimismo, pueden solicitarlo quienes estén incurso en un procedimiento de estas características, hasta el momento anterior al que juez mediante auto adjudique la vivienda en subasta al mejor postor o al banco acreedor, evitándose con esto de forma añadida las decenas de miles de desahucios en que concluirán las ejecuciones hipotecarias actualmente en curso y las que se iniciarán en los próximos meses.

Por todo ello, **se solicita al PLENO de este Ayuntamiento** la aprobación del siguiente **ACUERDO**;

Que solicite al Gobierno del Estado la aprobación de la moratoria hipotecaria por tres años que la asociación de consumidores ADICAE ha presentado con la intención de paralizar los embargos a miles de familias que consecuencia a de la crisis económica que está sufriendo el país se ven incapacitados para hacer frente a sus cuotas hipotecarias.”

El **Sr. Castillo García**, dice que se abstienen, pero que darán traslado a su Diputado.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, también se abstienen y pregunta ¿la moción la ha redactado ADICAE o el PSOE?

El **Sr. Herrera Benítez**, dice que ADICAE y ha solicitado que la presente el Grupo Socialista.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, en la redacción hay cosas raras, donde dice en los últimos meses se refiere desde que gobierna el PP? No se ha hecho nada desde que comenzó la crisis, el PSOE lo que hizo fue poner dinero para la banca. Lo que se debía solicitar es la dación de pago y una bolsa estatal de alquiler de vivienda para los embargos.

El **Sr. Herrera Benítez**, dice estar a favor de la dación de pago, ¿pero por qué perder la vivienda si hubiese existido la opción de la moratoria? Pensamos que debería existir una entidad pública como el Banco Hipotecario y el ICO podría desarrollar esa labor.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, comenta que es curioso que la moción se presente cuando no gobiernan.

El Ayuntamiento Pleno con 6 votos a favor del G.M. PSOE-A y 7 abstenciones (5 del G.M. IULV-CA y 2 del G.M. PP), acuerda:

Primero.- Aprobar la moción en los términos transcritos.

Segundo.- Dar traslado de la presente moción al Gobierno del Estado sobre la aprobación de la moratoria hipotecaria por tres años que la asociación de consumidores ADICAE ha presentado con la intención de paralizar los embargos a miles de familias que consecuencia a de la crisis económica que está sufriendo el país se ven incapacitados para hacer frente a sus cuotas hipotecarias.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo en la primera sesión que celebre la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, a tenor del Art. 126.2 del ROF.

PUNTO 19º.- ASUNTOS URGENTES.

No se suscitan.

PUNTO 20º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El **Sr. Castillo García**, pregunta sobre el escrito de un trabajador por el traslado de oficina y que no se ha contestado. Y sobre el porque se ha trasladado el escrito del Defensor del Pueblo a los trabajadores.

El **Sr. Presidente**, comenta que el traslado no ha sido solo a esa persona, sino a varios trabajadores más y nadie dice nada de los demás; en 2003 se hizo, con otro equipo

de gobierno, y no dijimos nada por entender que era así. No voy a entrar más en ello. Lo he dicho varias veces.

En cuanto al escrito del Defensor del Pueblo, se ha remitido sin el consentimiento de la otra parte que lo suscribe y lo he trasladado a los trabajadores por ser parte implicada. He pedido al Interventor el listado del concepto de productividad, que por cierto la tienen todos los trabajadores y yo se lo enviaré al Defensor del Pueblo, porque así nos lo ha solicitado.

El **Sr. Castillo García**, si se ha hecho una petición por escrito, se debe contestar por escrito a dicha solicitud.

El **Sr. Presidente**, se pasó a los técnicos, Secretaria y Asesor Jurídico en su día, y se dio a conocer a todos los trabajadores, políticos y sindicatos. El escrito se respondió en una reunión y se pensó que era interno, se ha enviado al Defensor sin conocimiento de la otra parte firmante y por eso considero que debe hacerse público.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, sin meterme en el dialogo anterior, a nosotros nos trasladan el escrito y consideramos que se tiene que contestar por escrito. No vale una audiencia verbal, no prestamos atención al trabajador, sino a lo que se dice al trabajador. Se alude a cuestiones de profesionalidad del funcionario y que no se da un cheque en blanco para que se saquen cosas fuera.

El **Sr. Presidente**, ¿usted estaba delante?

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, No.

El **Sr. Presidente**, entonces *“de lo que te digan no te creas nada y de lo que veas solo la mitad”*, como Jefe de Personal puedo ponerlo donde crea conveniente.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, insiste en que se ha dicho que el motivo es que el funcionario en cuestión ha sacado información y se está poniendo en duda su profesionalidad.

El **Sr. Presidente**, la próxima vez que diga usted eso sobre mí y sin pruebas, le voy a pagar con su misma medicina, le interpondré una querrela. ¿Por qué no se pide la motivación para los demás que también han sufrido cambios? Nadie ha opositado para un puesto concreto, sino para la Administración General.

El **Sr. Herrera Benítez**, cuando se manda un escrito a una Administración Pública con la firma de dos sindicatos, se debe tener en cuenta si el Sindicato está conforme. Se ha levantado una polémica donde no debe de haber.

La **Sra. Domínguez Bermudo**, quisiera saber si dan información sobre los empleados del Consorcio, si están cobrando. ¿Si una persona sale en una bolsa puede estar realizando dos actividades distintas?

El **Sr. Presidente**, en relación al Consorcio, lo preguntaré.

El **Sr. Escobar Herrera**, las personas que están repartiendo no son de la bolsa y se completa la jornada limpiando el Ayuntamiento por la tarde.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, ruego tener cuidado con el tema de las notificaciones ya que es un tema importante. Hay notificaciones que no llegan.

El **Sr. Escobar Herrera**, se suele buscar todo tipo de soluciones a la hora de notificar, familiares, vecinos, etc. y si no se encuentran se comunica a los funcionarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se dio el acto por finalizado, siendo las veintiuna horas cinco minutos del día que al inicio del Acta consta, de todo lo cual, como Secretaria General, doy fe.-